SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 3067-2021

Acta de la Sesión Ordinaria 3067-2021 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 11 de agosto del 2021.

Se inicia la sesión a las 15 horas con el quórum de ley, el Arq. Eduardo Brenes Mata, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Presidente de la Junta Directiva, quien preside la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Arq. Eduardo Brenes Mata Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Ing. Carlos Contreras Montoya Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arguitectos

Licda. Gabriela Valverde Murillo Representante del Ministerio de Educación

Sr. Juan Luis Chaves Vargas Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales

<u>Directora Ausente:</u> La Dra. Sandra Delgado Jiménez, Representante del Ministerio de Salud se ausenta al inicio de la sesión por atender asuntos propios de su cargo, informando que se incorporará más adelante.

Participan igualmente de manera virtual:

Ing. Edwin Herrera Arias Director Ejecutivo Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga Auditoría Interna Dr. Carlos E. Rivas Fernández Asesoría Legal

Licda. Sofía Varela Zúñiga Secretaría Junta Directiva Lic. Sergio Valerio Rojas Dirección Financiera

Licda. Jeannette Masis Chacón Unidad de Planificación Institucional

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021

El Señor Eduardo Brenes Mata, Presidente, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: la señora Gabriela Valverde Murillo y los señores Eduardo Brenes Mata, Carlos Contreras Montoya y Juan Luis Chaves Vargas, señalan que se encuentran sesionando desde su casa de habitación. Ello según se constata en la comunicación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
 - 3066-21 sesión ordinaria.
- IV. Asuntos de la Presidencia.
- V. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- **VI.** Actualización tarifas Acarreo y Custodia de Vehículos Detenidos.
- VII. Propuesta Plan Estratégico Institucional 2022-2030.
- **VIII.** Atención de acuerdo JD-2021-0384. Referente al Oficio DE-2021-3602. Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM.
- IX. Oficio Nº. 11630 (DFOE-CIU-0162) Respuesta de la Contraloría General de la Republica. "Emisión de criterio sobre la participación de la Auditoría Interna en asuntos administrativos del Jerarca y eventuales conflictos de intereses".
- X. Oficio Al-2021-0530. Asistencia a Junta Directiva.
- XI. Asuntos de Director Ejecutivo.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021

Modificación Presupuestaria 09-2021 v2.

XII. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes. Se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobación del acta 3066-21 sesión ordinaria.

El Ing. Carlos Contreras Montoya manifiesta, que en la página 9 se indicó en el párrafo ante penúltimo, lo siguiente: "Viceministros y Ministros" y lo correcto es que se indique "Viceministros y Ministro"; además señala, que en la página 31 en el párrafo tercero se indicó lo siguiente: "ya que el proceso se diseñado" y lo correcto es "ya que el proceso fue diseñado". Seguidamente señala en esa misma página el comentario siguiente: "ellos se sientan todas las semanas con el Señor Ministro de la Presidencia en el Consejo de Gobierno" y solicita se modifique para que se indique lo siguiente: "se sientan todas las semanas con el Señor Ministro de la Presidencia, el Señor Ministro de Hacienda y el Presidente de la República en el Consejo de Gobierno". Otro comentario realizado en esa misma página 31 es el siguiente: "Considera se debe tomar esa presencia sobre el Ministro de Hacienda" y solicita se modifique para que se indique lo siguiente: "Considera se debe tomar esa presión sobre el Ministro de Hacienda".

No hay más comentarios.

Se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Se aprueba el acta 3066-21 con las observaciones señaladas.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO CUARTO

Asuntos de la Presidencia.

No se conocen Asuntos de la Presidencia.

ARTICULO QUINTO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

No se conocen Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021

Al ser las 15 horas con 16 minutos se incorpora a la sesión la Dra. Sandra Delgado Jiménez, Representante del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO SEXTO

Actualización tarifas Acarreo y Custodia de Vehículos Detenidos.

Se recibe el Lic. Sergio Valerio Rojas Dirección Financiera, quien presenta el tema de la Actualización tarifas Acarreo y Custodia de Vehículos Detenidos, mediante la presentación que se aporta a continuación:





ANTECEDENTES

- Decreto N° 39098-MOPT "Reglamento para el Cobro de Tarifas por Acarreo de Vehículos Detenidos por Infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 y por su Custodia en los Depósitos Institucionales", publicado en La Gaceta N° 161 del 19 de agosto del 2015.
- Actualización de Tarifas: "Artículo 15. Actualización de los montos por acarreo y custodia: Los montos establecidos en el artículo segundo del presente reglamento se deberán revisar y actualizar al menos una vez cada año, aplicando para ello el Principio de Servicio al Costo. Las nuevas tarifas regirán a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. El Consejo de Seguridad Vial a más tardar en el mes de diciembre de cada año emitirá y publicará la tabla correspondiente con el monto de las tarifas actualizadas para el año calendario siguiente."
- Tarifas vigentes (Decreto 42698-MOPT):
 - Por el acarreo de un vehículo automotor entre los cero (0) kilómetros y los seis (6) kilómetros: c 7.870,17.
 - Por acarreos mayores a los seis (6) kilómetros: ¢ 1.311,69 por cada kilómetro adicional o fracción recorrida.
 - Por cada día natural que se mantengan en custodia los vehículos detenidos: ¢ 5.066,29.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



COSTOS ACARREO DE VEHICULOS DETENIDOS

- > Los costos relacionados con el Acarreo de vehículos detenidos consisten básicamente en el tiempo dedicado por el policía de tránsito a la ejecución de esa labor, y los correspondientes al vehículo oficial utilizado para el traslado del vehículo detenido.
- > Para cuantificar el tiempo de los policías de tránsito asignados a la ejecución de esa labor, se incluye tanto **el costo de la hora salarial** de cada oficial como **el costo de los implementos** que le son asignados para el ejercicio de sus labores.
- > El costo por el uso del vehículo oficial que se utiliza para el traslado de los vehículos detenidos a los diferentes planteles de los que dispone la Institución se determinó de acuerdo con el costo de depreciación de estos vehículos por hora.



COSTOS ACARREO COSTO POR HORA SALARIAL POLICIA DE TRANSITO 1 (I SEMESTRE 2021)

Rubro	M	lonto
Salario Base		¢ 347.850,00
Anualidad (a)	¢ 8.645,00	¢ 43.225,00
Estudios Compatibles	35%	¢ 121.747,50
Riesgo Policial	18%	¢ 62.613,00
Disponibilidad	25%	¢ 86.962,50
Sub Total		¢ 662.398,00
Aporte Patronal al Desarrollo y la Seguridad Social	27,50%	¢ 182.159,45
Salario Mensual Total		¢ 844.557,45
Horas mensuales (b)	24*8	192
Costo por hora salarial		¢ 4.398,74

Según información suministrada por la Dirección de Recursos Humanos del MOPT

Observaciones:

- (a) Se estima un promedio de 5 anualidades
- (b) De acuerdo con información suministrada por la Dirección General de la Policía de Tránsito, cada oficial labora 24 días al mes.



COSEVI		USO EQUIPOS					
Rubro		Equipo					
	Hand Held	Arma	Radios	Radar	Alcohosensor	Chaleco antibala	Cámara de video
Costo	¢ 1.121.250,00	¢ 500.000,00	¢ 942.000,00	¢ 17.198.125,00	¢ 1.250.000,00	¢ 613.336,21	¢ 250.000,00
Vida Útil	5	10	10	10	10	5	10
Depreciación anual	¢ 224.250,00	¢ 50.000,00	¢ 94.200,00	¢ 1.719.812,50	¢ 125.000,00	¢ 122.667,24	¢ 25.000,00
Depreciación mensual	¢ 18.687,50	¢ 4.166,67	¢ 7.850,00	¢ 143.317,71	¢ 10.416,67	¢ 10.222,27	¢ 2.083,33
Depreciación hora (24*8)	¢ 97,33	¢ 21,70	¢ 40,89	¢ 746,45	¢ 54,25	¢ 53,24	¢ 7,23



io de COSTOS ACARRE idad Vial COSTO POR HORA T POLICIA DE TRANSI	OTAL
Rubro	Monto
Costo por hora salarial	¢ 4.398,74
Costo por hora Implementos y Equipos	¢ 2.137,36
Costo por Hora Total	¢ 6.536,10





SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



COSTOS CUSTODIA DE VEHICULOS DETENIDOS

Los costos relacionados con la Custodia de los vehículos detenidos contemplan el alquiler de los patios utilizados para el almacenamiento de esos vehículos, los servicios de seguridad, video vigilancia y servicios públicos que se cancelan en esos patios, así como los costos salariales de los funcionarios que laboran en el proceso de recepción y entrega de vehículos detenidos, entre otros.

Es importante indicar que el análisis contempla únicamente los costos relacionados con los Depósitos de Vehículos Detenidos que administra el COSEVI, así como la cantidad de vehículos ubicados en esos patios, con motivo de la dificultad de contar de forma oportuna con la información correspondiente a los costos y cantidad de vehículos de los patios administrados por el MOPT o municipalidades; no obstante, se considera que la muestra resulta razonable para el establecimiento de las tarifas que nos ocupan.



COSTOS CUSTODIA ALQUILER DE PATIOS

Lugar	Monto Total Alquiler Mensual	Contrato N°	Espacio Total (m²)	Espacio para Almacenamiento de Vehículos (m²)	%	Costo Alquiler Almacenamiento Vehículos
Liberia	¢ 17.424.558,43	CS-001-2010	7.146	6.590	92,2%	¢ 16.068.827,32
Pérez Zeledón	¢ 26.976.995,81	CS-003-2009	3.000	2.900	96,7%	¢ 26.077.762,62
Limón	¢ 17.315.842,34	CS-002-2010	4.760	4.560	95,8%	¢ 16.588.285,94
Total mensual	¢ 61.717.396,58					¢ 58.734.875,88

Observaciones:

Los terrenos contemplan el espacio destinado al almacenamiento de vehículos detenidos y el requerido para la ubicación de las oficinas de impugnaciones, por lo que se considera, no es conveniente cargar la totalidad de los costos a las tarifas por concepto de custodia de vehículos; por tanto, se toman los costos relacionados con el porcentaje destinado para el almacenamiento de vehículos, tal y como se estipula en cada uno de los contratos de arrendamiento.



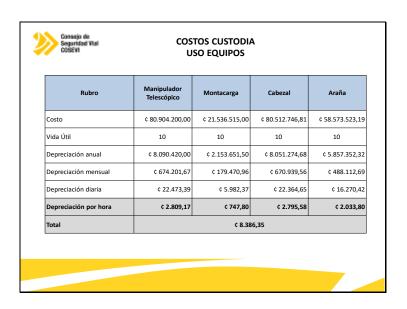
Lugar	Agua	Electricidad
Depósito de Calle Fallas	¢ 21.839,83	¢ 168.611,67
Depósito La Guácima	¢ 54.694,08	¢ 328.992,08
Depósito Naranjo	¢ 31.266,78	¢ 281.335,56
Depósito Orotina	¢ 13.193,83	¢ 689.044,17
Total mensual	¢ 120.994,53	¢ 1.467.983,47



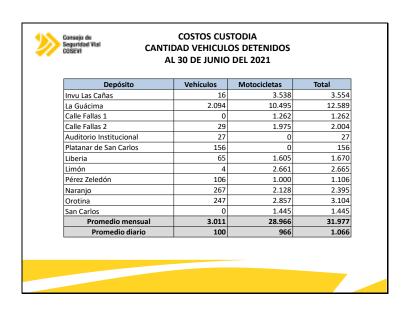




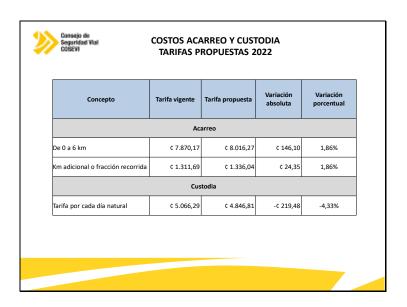
Funcionario	Salario bruto	Aporte Patronal al Desarrollo y la Seguridad Social (26,33%)	Aguinaldo (8,33%)	Salario Escolar (8,19%)	Total
Funcionario 1	¢ 435.000,00	¢ 114.535,50	¢ 36.235,50	¢ 35.626,50	¢ 621.397,5
Funcionario 2	¢ 780.585,50	¢ 205.528,16	¢ 65.022,77	¢ 63.929,95	¢ 1.115.066,3
Funcionario 3	¢ 375.277,00	¢ 98.810,43	¢ 31.260,57	¢ 30.735,19	¢ 536.083,1
Funcionario 4	¢ 830.262,50	¢ 218.608,12	¢ 69.160,87	¢ 67.998,50	¢ 1.186.029,9
Funcionario 5	¢ 426.718,00	¢ 112.354,85	¢ 35.545,61	¢ 34.948,20	¢ 609.566,6
Funcionario 6	¢ 657.562,50	¢ 173.136,21	¢ 54.774,96	¢ 53.854,37	¢ 939.328,0
Funcionario 7	¢ 483.558,00	¢ 127.320,82	¢ 40.280,38	¢ 39.603,40	¢ 690.762,6
Funcionario 8	¢ 394.391,00	¢ 103.843,15	¢ 32.852,77	¢ 32.300,62	¢ 563.387,5
Funcionario 9	¢ 408.109,00	¢ 107.455,10	¢ 33.995,48	¢ 33.424,13	¢ 582.983,7
Funcionario 10	¢ 1.605.087,00	¢ 422.619,41	¢ 133.703,75	¢ 131.456,63	¢ 2.292.866,7
Funcionario 11	¢ 366.955,00	¢ 96.619,25	¢ 30.567,35	¢ 30.053,61	¢ 524.195,2
Funcionario 12	¢ 351.573,00	¢ 92.569,17	¢ 29.286,03	¢ 28.793,83	¢ 502.222,0
Funcionario 13	¢ 809.685,50	¢ 213.190,19	¢ 67.446,80	¢ 66.313,24	¢ 1.156.635,7
Funcionario 14	¢ 1.377.558,00	¢ 362.711,02	¢ 114.750,58	¢ 112.822,00	¢ 1.967.841,6
Funcionario 15	¢ 340.982,00	¢ 89.780,56	¢ 28.403,80	¢ 27.926,43	¢ 487.092,7
Funcionario 16	¢ 373.814,00	¢ 98.425,23	¢ 31.138,71	¢ 30.615,37	¢ 533.993,3
Total mensual	¢ 10.017.118.00	¢ 2.637.507.17	¢ 834,425,93	¢ 820.401.96	¢ 14.309.453.0



Rubro	Costo mensual
Costo alquiler de patios	¢ 58.734.875,88
Costo servicios de seguridad	¢ 52.084.343,73
Costo Servicios Públicos	¢ 1.588.978,00
Costo servicios Video Vigilancia	¢ 22.099.753,44
Costo Fumigación	¢ 508.136,68
Costo Construcciones	¢ 5.652.497,62
Costo salarial	¢ 14.309.453,06
Costo uso equipos	¢ 8.386,35
Costo total mensual	¢ 154.986.424,76
Costo diario total	¢ 5.166.214,16









El expositor consulta : cuál contabilidad?

cual Usted debe conocer, le señala al expositor.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021

21 oxpositor consulta Couch contabilidad.
El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que de todo, la depreciación, los costos por cada uso, etc.
El expositor indica que es información de varias dependencias, por ejemplo, la depreciación son registros contables, eso lo maneja el Departamento de Contabilidad, los insumos lo suministra la Policía de Tránsito, el costo salarial es información que les brinda el Departamento de Recursos Humanos del MOPT, la cantidad de vehículos lo suministra la Dirección de Logística.
El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta al expositor: ¿la estructuración del cálculo y la secuencia, quién la determina?
El expositor indica que en la Dirección Financiera, la persona que trabaja con él en este tema.
El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta al expositor: ¿qué hacen después con esa información?
El expositor consulta: ¿con cuál información?
El Ing. Carlos Contreras Montoya, con toda la información, ya que señala ahí hay información valiosa con respecto a costos por hora de avituallamiento, por ejemplo señala, que a partir de ahí, podría decir eventualmente que en ciertos operativos o en ciertas cosas donde se utiliza lo que en custodia normalmente se utiliza, del costo total por hora de un policía o de ese servicio, un tercio corresponde al avituallamiento y dos tercios al salario por ejemplo.
El expositor indica que se tiene toda la información para hacer el análisis y se usa para diversas solicitudes, por ejemplo señala que hace unos años, se estableció un modelo similar a este para determinar un costo de los operativos de cierre de carreteras, por poner un ejemplo, y que al final cree que el proyecto nunca fructificó. Reitera que la información se tiene para ese tipo de análisis, pero no porque la Dirección de la Policía les solicite saber cuánto representa el costo que se le está dando a los oficiales, en comparación con su salario y comenta que no se han recibido solicitudes de esa forma, pero señala que la información sí está disponible para los análisis que se requieran.
El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta al expositor: ¿la información consta en tu Dirección?
El expositor indica que sí.
El Ing. Carlos Contreras Montoya señala al expositor, que la Dirección de la Policía de Tránsito cuando existía

una Dirección de Planificación, que era una sola persona, y así formaba la Dirección o Departamento de Planificación, precisamente para la contabilidad de recursos, tanto salariales como logísticos, para cada operativo se llevaba ahí, y comenta que hay informes, principalmente elaborados por el señor Pedro Mekbel, al

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta al expositor: ¿quién realiza esa contabilidad?

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021

El expositor indica que no lo conoce.

Seguidamente el Ing. Carlos Contreras Montoya, indica que el señor Pedro Mekbel fue funcionario de la Dirección General de la Policía de Tránsito y hoy está en Planificación Sectorial, quien es un ingeniero industrial y señala que es fundamental por el tema de costos de operativos, por lo que reitera la importancia de conocer que eso está ahí, para que sepa que existen esos otros insumos en la Policía de Tránsito. Es todo.

El expositor agradece la información.

El Auditor Interno a.i. señala que lo recomendable es que se tuviera más información de otras fuentes que no se consultaron, porque aunque es poco lo que pueda variar, sí le daría más peso a los resultados obtenidos.

El expositor indica que por eso se señala que se considera a criterio de la Dirección Financiera una muestra válida ya que reitera sí es complicado.

Los señores miembros agradecen la presentación.

Al ser las 15 horas con 28 minutos se retira de la sesión, el Lic. Sergio Valerio Rojas Dirección Financiera.

Se resuelve:

Acuerdo:

6.1 Se tiene por conocido y aprobado el informe de Reajuste tarifas por Acarreo y Custodia de Vehículos detenidos según Decreto n° 39098-MOPT y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que realice el trámite de publicación del decreto ejecutivo respectivo.

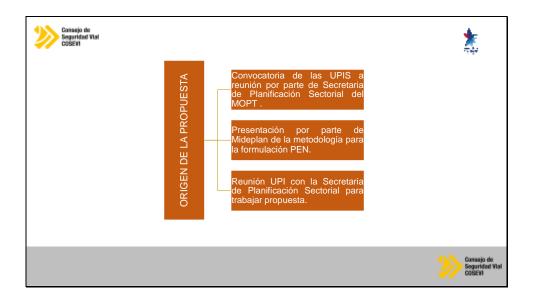
Se declara acuerdo firme.

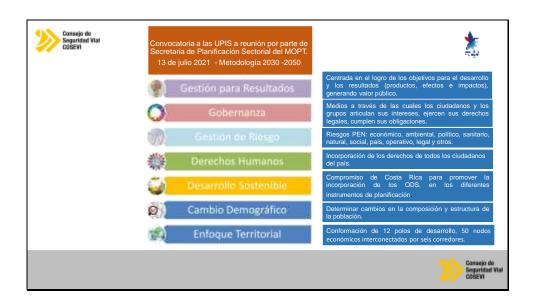
ARTICULO SÉTIMO

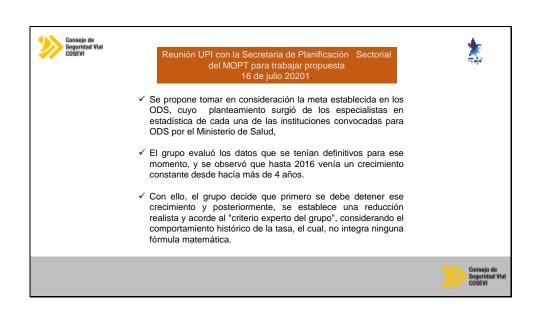
Propuesta Plan Estratégico Institucional 2022-2030.

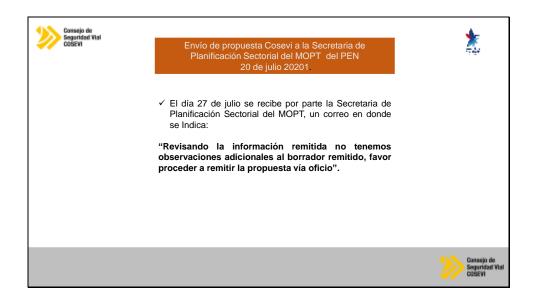
A continuación, se recibe a la Licda. Jeannette Masis Chacón de la Unidad de Planificación Institucional, quien se refiere a la Propuesta Plan Estratégico Institucional 2022-2030, mediante la presentación que se aporta:

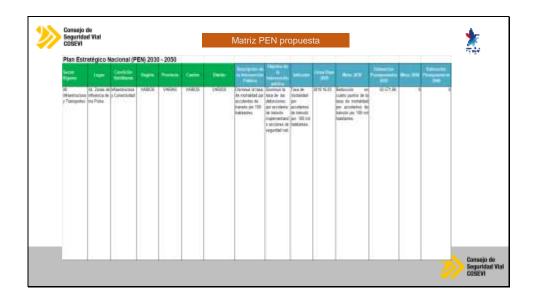


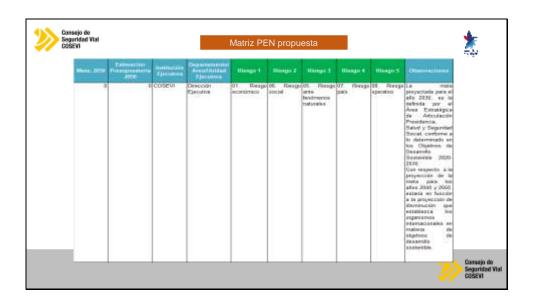


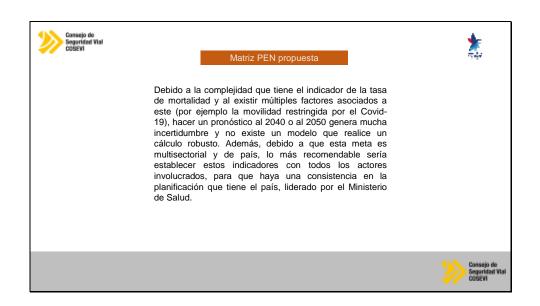




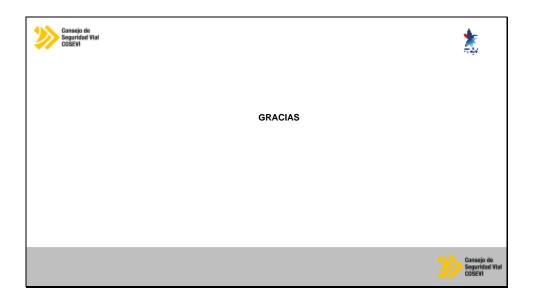




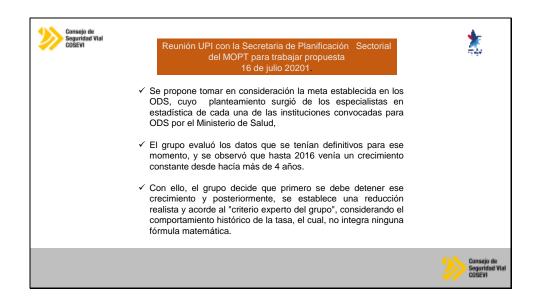




SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



El Ing. Carlos Contreras Montoya señala a la expositora, la referencia que brindó de la siguiente diapositiva, específicamente en el punto dos:



SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021

Seguidamente el Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que efectivamente el año 2016 fue el peor año de la última década en el tema de los índices de mortalidad, pero menciona que entre 2016 y 2019 viene cayendo, por lo que le parece no es coincidente decir que estaba en aumento y ahora se va a estabilizar.

La expositora señala que estabilizarla es la meta que hay 2019-2022, que está dentro del Plan Nacional de Desarrollo, e indica que la otra propuesta es 2022-2030, que es la reducción en 4 puntos porcentuales.

El Ing. Carlos Contreras Montoya le indica a la expositora que lo que ella quiere decir es que, en lugar de seguir disminuyendo, que es la tendencia en los últimos tres o cuatro años, y consulta ¿si se va a detener para que se estabilice hasta el 2022?

La expositora responde que hasta el 2022 así está.

El Ing. Carlos Contreras Montoya le indica a la expositora que no tiene lógica, pero ya que como señaló venía aumentando y en la década ha aumentado en términos generales, hasta el 2016 que fue el mayor índice y se podría decir que estabilizarlo es algo deseable, sin embargo le repite, si se tiene 2016 a 2020, se sabe que el 2020 no se puede tomar literalmente por ser el año de la pandemia, pero lo cierto es que la tasa está cayendo notablemente, y se alegra de eso, pero comenta que hablar de estabilizarla hasta el 2022, lo que están queriendo decir, es que entonces la tasa para el 2021 y 2022 sea igual a la tasa del 2020 o a la del 2019 o al promedio entre 2016 y 2019, porque la realidad es que está cayendo y se podría pensar en ser más audaz, a la hora en que se plantean las metas y le consulta a la expositora si ¿no le parece?

La expositora responde que sí, pero le vuelve a subrayar que ya la meta del 2019-2022 así está determinada en Plan Nacional de Desarrollo, es la contención de su crecimiento, así está. Seguidamente indica que ella está hablando después del 2022 en donde precisamente es la reducción de 4 puntos porcentuales.

El Ing. Carlos Contreras Montoya le indica a la expositora que lo cierto es que fueron mucho más competentes que lo que se esperaba, y menciona que ojalá se sepa porqué, ya que se consiguió disminuir la tasa en donde lo que se había planteado era estabilizarla y señala que eso debe ser muy bien analizado, ya que si el comportamiento de los últimos tres años, después del pico 2016, es de disminución, algo tiene que estar pasando, algo se debe estar haciendo muy bien para que eso suceda y en lo personal le gustaría les comentaran que es eso que se está haciendo muy bien.

Continúa señalando que el periodo del 2022-2030 es el periodo del segundo decenio, y señala que hubo personas de este Consejo que fueron a Estocolmo, y comenta que de lo que se trata es de seguir las orientaciones que ahí se discutieron y obviamente son cuestiones mucho más ambiciosas que bajar a 12 muertos por cada cien mil habitantes en el 2030, teniendo ahora 16 muertos por cada cien mil habitantes, por lo que solicita a la expositora les explique ¿cómo fue ese razonamiento?

La expositora responde que ella no es experta en ese tema, está tomando lo que el grupo que se definió por el Ministerio de Salud en su momento, y con otros Ministerios, que fue precisamente desde el punto de vista estadístico, que determinaron esa contención del crecimiento, teniendo como base la contención de la tasa de mortalidad y reitera eso es lo que está replicando ni más ni menos de lo que está ahí, ya que señala no se tienen datos tan concretos ni siquiera a nivel internacional, de cuál va a ser la situación que se va a tener del 2030-2050 como lo está planteando Mideplan.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que él está hablando hasta el 2030 que termina el segundo decenio.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021

La expositora responde que precisamente eso fue basado en la propuesta que hizo el grupo, que estaba trabajando en la parte de estadística de 4 puntos porcentuales.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, consulta ¿ese es un grupo interdisciplinario entre COSEVI y el Ministerio de Salud y más gente?

La expositora responde que sí.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿hay un acta de eso?

La expositora responde que sí e incluso don Eduardo y don Edwin han participado, pero indica que el proceso se detuvo por la pandemia. Señala que sí hubo una integración intersectorial muy importante para determinar esas bases, esa contención o ese decrecimiento de la tasa.

El Ing. Carlos Contreras Montoya brinda su opinión personal y señala que con respecto a lo que está planteado para el segundo decenio, va a pasar algo similar a lo que pasó en el primer decenio, son metas que de alguna manera son deseos y algunos de ellos no tienen base, pero bien que mal señala son firmantes, comenta que hay un proceso en este momento que está moviendo la OMS, para determinar concretamente al igual que lo hicieron al inicio del primer decenio, ciertas acciones que se le van a recomendar a los países miembros para el segundo decenio que aún no está porque la consulta terminó hace un par de meses, pero indica que pareciera ese ser un elemento fundamental, ya que hay un compromiso para poder opinar sobre ese tipo de cosas, e indica que ve muy difícil que para el 2030 si se siguiera el compromiso asumido y lo que el mundo espera, que se llegue a ocho muertos por cada cien mil habitantes es difícil, lo entiende y no es iluso, pero reitera que le parece que viniendo la tasa en descenso desde el 2016, comprometiéndose con el segundo decenio y sus metas, y además las ODS que ya es algo superior, considera se está siendo demasiado temerosos de que no se pueda cumplir y por eso es que le solicita el acta, porque señala le gustaría leer esa discusión, porque entiende que es muy complicada, pero igual deja claro que existe ese descompás, con los objetivos de desarrollo sostenible, con los objetivos del segundo decenio, y además es importante ver ¿a qué nos llevaría lo que ha sucedido en los últimos tres o cuatro años respecto a ese comportamiento promedio?, en caso se pudiera mantener, que señala no es un comportamiento de estabilización, y sí de decrecimiento ¿a dónde nos podría llevar en el 2030?

Consulta: ¿cuál es la sinergia que se establece como estrategia entre CONAVI y COSEVI para este plan?

La expositora responde que a nivel sectorial como bien lo explicó, la Secretaría convoca a cada una de las Unidades de Planificación, cada propuesta es individual, que dentro de toda la estrategia tiene que haber unificación de esfuerzos para llevar a cabo las acciones, no puede ser el COSEVI solo, pero reitera a nivel de formulación lo hace de manera individual cada institución que conforma el sector, y el sector presenta una propuesta al Ministro, ya que el Ministro es quien avala la propuesta y finalmente presentarla a Mideplan, que en Planificación Sectorial tienen que ver la integralidad de todo el sector como tal.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que ojala sea así, ya que la pregunta de la interacción con el CONAVI, tiene una razón de ser y es que comenta que quien lee o estudia lo que se está queriendo para el segundo decenio del cuál son firmantes, y en los propios ODS, indica que esa sinergia es fundamental en el caso de seguridad vial, por el tema diferenciado, a contrario sensu de lo que se estaba haciendo en el decenio pasado, ya que señala que en este nuevo decenio tiene que haber algo diferente, ya que es bastante evidente que hay una falta de coordinación y de comunicación en las acciones, y la evidencia mundial, eso es lo que indica, precisamente comenta esa es una de las cosas, que más está siendo impulsada para el segundo decenio, la articulación con los encargados de la infraestructura, en este caso

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021

CONAVI, el MOPT y las Municipalidades, y considera que algunas de las cosas en que van a ser enfáticos cuando envíen de la OMS el resultado de la consulta mundial que se hizo, que debe ser pronto, va a ser en ese sentido.

El Director Ejecutivo Ing. Edwin Herrera Arias señala al Ing. Carlos Contreras, que hay un elemento que mencionó respecto a no ser tan ambicioso en la meta ya que considera que es muy importante por el contrario, ya que menciona que la contención del gasto influye en esto. Menciona que las instituciones están haciendo esfuerzos muy significativos, que el Consejo de Seguridad Vial venía haciendo inversiones muy importantes, que aportaban a la seguridad vial y da el ejemplo de las agujas del tren, en donde efectivamente la mortalidad con el tren bajó a cero en un año y eso influyó en 12 muertes por año. Seguidamente indica que esa figura y el 4%, sí es una meta que eventualmente se pueda cumplir, aún con los problemas económicos que tiene el país y se van a tener que afrontar, ya que señala esto no es de un año sino de varios, es parte de lo que van a vivir y están viviendo todas las instituciones.

Seguidamente señala que adelantando el tema que se verá en Asuntos del Director Ejecutivo, indica que el comportamiento de las Municipalidades en temas policiales es muy subjetivo, y va de la mano con la seguridad civil, pero señala que cuando se concentra solo en seguridad civil, van paralelamente los controles de seguridad vial, y da el ejemplo de que se lograron sacar algunas motos a la Municipalidad de Alajuela, se trasladaron al Invu en lotes de ellos mismos, aunque hay que recordar que se tiene el desahucio de ese lugar, pero eso le permitió a la Municipalidad de Alajuela tener más presencia policial, y de esa manera hacer más operativos, que eso es algo que COSEVI en este momento y el MOPT no pueden hacer, porque se tiene una limitación de presupuesto significativa, dato que considera es muy importante valorar.

La expositora señala que no solo en el presupuesto, sino inclusive las cuotas de pago que se están asignando trimestralmente, ya que señala eso es toda una limitación para la institución el programar inclusive el pago de obras e indica que al final de año, se van a ver todas las obras que van a quedar como compromisos, para buscar el contenido en el año 2022.

El Director Ejecutivo Ing. Edwin Herrera Arias, indica que así es y además de las subejecuciones que implicaron medidas a mitad del camino y que efectivamente golpearon la ejecución de las instituciones ya que señala no es solo COSEVI, pero reitera que todo eso ha venido a impactar gravemente y es parte de lo que no se puede perder de vista y que lo menciona como comentario.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala como observaciones finales, que entiende lo que está siendo colocado, lo que sucede es que los problemas presupuestarios los van a tener, se han incrementado y van a seguir complicados, eso señala está claro, por lo que indica se deben volcar sobre medidas que de alguna manera no exijan grandes gastos, y brinda el siguiente ejemplo: la articulación con el CONAVI, con los proyectos que CONAVI haga en la parte de señalamiento, de todos los dispositivos para seguridad vial, su correcta colocación, que fue uno de los problemas que se tuvo denunciados por el LANAMME en la rotonda de las Garantías Sociales, después más o menos se arregló que indica que es por dar un ejemplo, por lo tanto considera que esa articulación con el CONAVI considera es fundamental, y aunque se podría pensar que CONAVI actualmente pasa por una crisis peor que la de nosotros, ya que la de ellos señala no es solo económica, sino de otro tipo, pero indica que esa circunstancia no puede hacer que se limiten, ya que que se debe pensar que de nuevo se van a volver a tener problemas serios, que inclusive ya se están teniendo, con el comportamiento que se muestra en la página de COSEVI en relación al 2021 hasta junio, claramente son más altos que el 2020 e indica que se entiende que se ha dado mayor liberación de la movilidad, la gente anda más rápido, y algunas otras cosas, y señala que esa articulación rendiría más frutos y no necesariamente con mucho más presupuesto. Seguidamente da otro ejemplo respecto a un tema que se presentó recientemente ante la Junta Directiva en relación a

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021

pasarle al Incofer, el mantenimiento de los sistemas de control del mantenimiento de los cruces ferroviarios, comenta que lo trae a colación, precisamente por lo que don Edwin acaba de decir respecto a que en algún momento hubo cero muertes por esa circunstancia, y que eso está cayendo dentro del segundo decenio, y si fue un mecanismo tan certero, tan importante pero caro, porque cuesta mucho dinero, en la coordinación, es en donde está un poco la solución, y reitera que tal y como se habló en la sesión anterior, ese traslado al Incofer tiene que realizarse con muchísimo cuidado, y muy bien planificado, reitera que por un lado hay cuestiones de dinero, pero la articulación, pareciera ser fundamental.

Consulta a la expositora ¿usted acompaña al Director Ejecutivo a las reuniones del Consejo Sectorial o va el solo?

La expositora responde que si el Director se lo solicita lo acompaña, de lo contrario no.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, consulta a la expositora: ¿usted ha estado en reuniones del Consejo Sectorial?

La expositora responde que sí.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, indica que él ha estado y estuvo durante mucho tiempo representando a la División de Transportes, y que como lo ha indicado aquí, ahí se da un cierto problema de articulación, para su verificación en la realidad, ya que se pueden tener los mejores deseos, pero a la hora en que se verifican los temas que fueron coordinados, es otra historia. Señala que históricamente, en la División tuvieron problemas de coordinación muy serios con el CONAVI, y la razón es que CONAVI es un órgano desconcentrado de la otra parte del Ministerio y hay personas que desgraciadamente separan al Ministerio en dos o tres partes y que si es difícil que se hablen entre ellas, todavía en más difícil que los órganos desconcentrados de cada una de ellas se hablen entre ellos, pero confía en que el mecanismo de la coordinación a través de un Consejo Sectorial es fundamental, porque que cuando habla de CONAVI y de COSEVI, no está limitándose a ellos, hay coordinación con el CTP muy importante, ya que si se retoman los niveles o suben los niveles de transporte público, que se han tenido pocos incidentes hasta el momento, pero considera que se ha debido más a una cuestión de suerte que a un tema de articulación con el CTP, que esas son las preocupaciones que se deben tener, ya que este periodo trasciende al tiempo en que van a estar como Junta Directiva, de ahí la seriedad con la que se debe tratar el tema.

Solicita a la expositora las actas realizadas por el Área Estratégica de Articulación Presidencia, Salud y Seguridad Social, conforme a lo determinado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020-2030, mencionadas por la expositora, con el propósito de analizar las discusiones en ellas generadas.

La expositora responde que con gusto.

No hay más comentarios.

Al ser las 16 horas con 10 minutos se retiran de la sesión, la Licda. Jeannette Masis Chacón de la Unidad de Planificación Institucional.

Se resuelve:

Acuerdo:

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021

- **7.1** Se aprueba la Propuesta Plan Estratégico Institucional 2022-2030, presentada por la Administración mediante la responsable de la Unidad de Planificación Institucional.
- 7.2 Instruir a la Administración, para que se sirva remitir a los señores miembros de la Junta Directiva, las actas realizadas por el Área Estratégica de Articulación Presidencia, Salud y Seguridad Social, conforme a lo determinado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020-2030, mencionadas por la expositora, con el propósito de analizar las discusiones en ellas generadas.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO OCTAVO

<u>Atención de acuerdo JD-2021-0384. Referente al Oficio DE-2021-3602. Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM.</u>

A continuación el Director Ejecutivo realiza un resumen del Informe de las Gestiones realizadas Proyecto SICOM, mediante el oficio que se aporta:

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



DIRECCIÓN EJECUTIVA

San José, 23 de julio de 2021

DE-2021-3602

Al responder por favor refiérase a este consecutivo

Señores Miembros de Junta Directiva Consejo de Seguridad Vial

Asunto: Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM

Estimados(as) señores(as):

En atención a lo requerido por el Arq. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes, en oficio DVTSV-2021-00470 de fecha 16 de julio del 2021, a continuación se detallan las gestiones efectuadas por la Administración (Consejo de Seguridad Vial), para contar con los recursos presupuestarios necesarios para el financiamiento de la Licitación Pública Internacional 2019LI-000001-0058700001 "Contratación de un Sistema de Transporte Inteligente (ITS) para la gestión tecnológica de una movilidad segura y eficiente" (Proyecto SICOM), con el fin de dar respuesta a la solicitud formulada por el Despacho del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes con el Traslado de Correspondencia DM-2021-3810 del 29 de junio del 2021:

- El Consejo de Seguridad Vial tiene adjudicado y con contrato firmado por las partes (sin refrendo) la ejecución del proyecto denominado "Gestión Tecnológica para una Movilidad Vial Segura y Eficiente", y que se conoce como "SICOM". Dicho proyecto se encuentra formalmente inscrito en el Banco de Inversión Pública del Mideplan bajo el código 002774; según consta en la Certificación N° AINV-UPI-075-19, emitida por la Jefe de Inversiones Públicas; Ing. Johanna Salas Jiménez.
- 2. El objetivo de este proyecto es, contribuir a la movilidad segura y eficiente, mediante la implementación de un Sistema de Gestión Tecnológica, en el Cantón Central de San José (área de mayor concentración de puntos de intervención) en una primera fase y en otras zonas del país en fases posteriores; como medida preventiva para la disminución de accidentes de tránsito y personas fallecidas por esa causa.





SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-3602 Asunto: Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM Página 2 de 11

 El costo estimado inicialmente para ese Proyecto era de ¢ 22.619.210.159,00, de acuerdo con las cotizaciones analizadas inicialmente, a mediados del año 2018.

Desde la concepción del Proyecto, se estimó que era factible procurar el financiamiento del mismo utilizando los recursos provenientes del Superávit Libre acumulado sin presupuestar, el cual a esa fecha era de aproximadamente ¢ 36.233,2 millones, correspondiente a Superávit Libre de los períodos 2015, 2016 y 2017.

Lo anterior con motivo de que el Superávit Libre de ese Consejo proviene de Ingresos Corrientes y no de Transferencias de Gobierno, por lo que no se encontraba sujeto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 9371, según se le comunicó en varias ocasiones a la Tesorería Nacional; y por ende, no se estimaban limitaciones de ningún tipo para la asignación de esos recursos al proyecto que nos ocupa.

4. Dentro del Presupuesto Ordinario del COSEVI para el año 2020 se incorporaron recursos por la suma de ¢ 8.777,9 millones, para el financiamiento de los pagos requeridos por el Proyecto SICOM durante el año 2020, de acuerdo con la forma de pago establecida en el numeral 11 del Cartel de la Licitación Pública Internacional 2019LI-000001-0058700001, distribuidos de la siguiente manera:

Recursos Presupuestados Meta 1.16.1 Proyecto SICOM Año 2020				
Subpartida	Descripción	Monto		
5.01.03	Equipo de Comunicación	¢ 8.480.858.600,83		
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	¢ 52.884.000,00		
5.01.05	Equipo de Cómputo	¢ 57.878.600,00		
5.02.01	Edificios	¢ 156.591.602,64		
5.02.07	Instalaciones	¢ 29.747.250,00		
	Total	¢ 8.777.960.053,47		

- El Presupuesto Ordinario del COSEVI para el año 2020 fue aprobado por la Junta Directiva de este Consejo en el Artículo III de la Sesión Ordinaria 2967-2019 celebrada el 18 de setiembre del 2019, y por la Contraloría General de la República con el oficio DFOE-IFR-0756 (20079) del 19 de diciembre del 2019.
- El monto requerido para dar continuidad al financiamiento del Proyecto SICOM durante el año 2021 era de ¢ 14.122,5 millones.





SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-3602
Asunto: Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM
Parina 3 do 11

Dentro del Presupuesto Ordinario para el año 2021, aprobado por la Junta Directiva del COSEVI en el Artículo V de la Sesión Ordinaria 2999-2020 celebrada el 13 de mayo del 2020, se incluyó un monto de ¢ 1.199,7 millones para la atención de actividades relacionadas con el Proyecto SICOM durante el año 2021, con motivo de que el gasto presupuestario máximo aprobado al COSEVI para el año 2021 limitó la incorporación de la totalidad de los recursos requeridos para el financiamiento de ese Proyecto.

Por ese motivo, dentro del mismo acuerdo de aprobación se autorizó gestionar ante el MOPT, el incremento en el límite de gasto por la suma de ¢ 12.922,8 millones para poder cancelar los compromisos relacionados con la Licitación Pública Internacional 2019LI-000001-0058700001 durante el año 2021.

El faltante de recursos indicado en el párrafo anterior, fue mencionado en el oficio DE-2020-2357 de fecha 15 de mayo del 2020, mediante el cual se remitió al Ministerio de Obras Públicas y Transportes el Plan Operativo — Presupuesto del Consejo de Seguridad Vial para el año 2021, con motivo de que a partir de este ejercicio económico, el COSEVI pasó a formar parte del Presupuesto Nacional, como un Subprograma del MOPT.

En el mismo oficio DE-2020-2357 se solicitó al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes lo siguiente: "Con motivo de lo expuesto anteriormente, se solicita muy respetuosamente que se gestionen las modificaciones necesarias para que se autorice el incremento en el Gasto Presupuestario máximo asignado al Consejo de Seguridad Vial para el año 2021, en la suma de ¢12.922,8 millones, específicamente en el apartado de Gasto de Capital, con el propósito de poder incorporar los recursos necesarios para el financiamiento del proyecto SICOM, utilizando recursos disponibles del Superávit Libre de años anteriores."

- 7. Debido a los recortes presupuestarios adicionales dispuestos por el Ministerio de Hacienda, únicamente fue posible incorporar dentro del Presupuesto aprobado al COSEVI dentro de la "Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021", la suma de ¢ 787,0 millones para la atención de actividades relacionadas con el Proyecto SICOM, por lo que el faltante para poder cumplir con todos los pagos programados para ese Proyecto durante el año 2021 era de ¢ 13.335,4 millones.
- Mediante Circular DGPN-0410-2020/TN-1061-2020 del 29 de julio de 2020, la Dirección General de Presupuesto Nacional y la Tesorería Nacional





SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-3602 Asunto: Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM Página 4 de 11

> comunicaron los lineamientos para la incorporación del Superávit de los Órganos Desconcentrados en el proceso de formulación 2021, los cuales incluían los siguientes requisitos:

- Efectuar el depósito de los recursos en la cuenta respectiva denominada "Devoluciones a Fondo General".
- Remitir el comprobante del depósito a la Unidad de Control de Ingresos de la Tesorería Nacional.
- Una vez realizado el depósito en el Fondo General, el jerarca del ministerio debía remitir a la DGPN, el desglose de los recursos por objeto de gasto y justificación de las necesidades que van a atender cada OD que tiene adscrito.
- Este Consejo cumplió a cabalidad y de forma oportuna con cada uno de los requerimientos descritos, efectuando el depósito correspondiente en la cuenta Devoluciones a Fondo General, 73999911140127869 colones, el 4 de agosto del 2020, utilizando recursos provenientes del Superávit Libre de los períodos 2016 y 2017, y comunicando el detalle del depósito efectuado a la Tesorería Nacional con oficio DE-2020-3623 del 4 de agosto del 2020.
- 10. Con oficio DM-2020-3006 del 5 de agosto del 2020 el MOPT remite al Ministerio de Hacienda el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio económico del año 2021, detallando los montos solicitados por los Órganos Desconcentrados para la utilización del Superávit, dentro de los que se incluye el monto requerido por el Consejo de Seguridad Vial en el Subprograma 331-03, depositado previamente en el Fondo General según se indicó anteriormente.
- 11. No obstante, Los recursos depositados por parte del COSEVI fueron devueltos a la cuenta de Caja Única de ese Consejo el 25 de agosto del 2020, debido a que no se cumplió con los requisitos establecidos en la Circular DGPN-0479-2020/TN-1194-2020 del 19 de agosto del 2020, específicamente con lo relativo al procedimiento correspondiente, ya sea a lo interno del OD o ante la Contraloría General de la República.
- 12. Por tal motivo, el COSEVI procedió a elaborar el Presupuesto Extraordinario 03-2020, con el objetivo de incorporar los recursos necesarios en la subpartida 7.01.01 "Transferencias de Capital al Gobierno Central", para ser depositados en el Fondo General de Gobierno, a efectos de cumplir con lo dispuesto en





SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-3602 Asunto: Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM Página 5 de 11

Circulares DGPN-0410-2020/TN-1061-2020 y DGPN-0479-2020/TN-1194-2020, para la atención de los pagos relacionados con la Licitación Pública Internacional 2019LI-000001-0058700001 durante el año 2021, por la suma de ¢ 13.335.405.306,30, con el fin de darle continuidad a ese proyecto.

- El citado Presupuesto Extraordinario fue aprobado por la Junta Directiva del COSEVI en el Artículo V de la Sesión Ordinaria 3018-2020 celebrada el 2 de setiembre del 2020, y por la Contraloría General de la República con el oficio DFOE-IFR-0603 (14612) del 24 de setiembre del 2020,
- 14. Una vez obtenidas las aprobaciones descritas, el COSEVI procedió a efectuar nuevamente el depósito de los recursos en la cuenta denominada Devoluciones a Fondo General 73999911140127869 colones, el 6 de octubre del 2020 por la suma de ¢ 13.335,4 millones, con la finalidad de atender los pagos relacionados con la Licitación Pública Internacional 2019LI-000001-0058700001 (Proyecto SICOM) durante el año 2021; según se indicó en el oficio DE-2020-4998 de esa misma fecha, dirigido a la Tesorería Nacional.
- 15. Sin embargo, y a pesar de que se cumplió de forma oportuna con los lineamientos comunicados por parte de la Dirección General de Presupuesto Nacional y la Tesorería Nacional para la incorporación del Superávit de los Órganos Desconcentrados en el proceso de formulación 2021, no fue posible incorporar esos recursos dentro del presupuesto aprobado al COSEVI para el presente ejercicio económico, de acuerdo con la "Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021".
- Por otra parte, la Ley N° 9925 publicada en el Alcance N° 311 a La Gaceta N° 280 del 25 de noviembre del 2020, dispuso lo siguiente:

"Transitorio 111- Por una única vez, las instituciones autónomas, los fondos y las dependencias del Estado, enumerados en esta norma transitoria, deberán trasladar al Ministerio de Hacienda los montos económicos exactos que se definen a continuación:

... g) El Consejo de Seguridad Vial (Cosevi) un total de trece mil trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos cinco mil trescientos seis colones con treinta céntimos (¢ 13.335.405.306,30)."

En razón de lo establecido en esa normativa, resultó obligatorio para el COSEVI modificar el destino de los recursos que fueron depositados en el





SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-3602 Asunto: Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM Página 6 de 11

Fondo General, con el propósito de destinarlos al cumplimiento de la Ley N° 9925, de conformidad con el acuerdo tomado por la Junta Directiva de este Consejo en la Sesión Ordinaria 3036-2020 celebrada el 21 de diciembre del 2020, según se comunicó a la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda con el oficio DE-2020-6553 de fecha 22 de diciembre del 2020.

17. Tampoco fue posible incorporar recursos para el financiamiento del Proyecto SICOM, dentro del Anteproyecto de Plan Operativo – Presupuesto para el año 2022, debido a que el gasto presupuestario máximo autorizado al COSEVI para ese ejercicio económico es por la suma de ¢ 25.057,9 millones, monto que incluso resulta limitado para cubrir las necesidades ordinarias de la Institución y los proyectos sustantivos que se financian a la Dirección de Proyectos y las Direcciones del MOPT (DGIT, DGPT, DGEV); a pesar de que la proyección de Ingresos Corrientes del Fondo de Seguridad Vial para el año 2022 es por la suma total de ¢ 35.362,5 millones.

Lo anterior aunado a que este Consejo cuenta con recursos disponibles del Superàvit Libre Acumulado sin presupuestar por un monto total de ¢ 33.843,2 millones.

Con motivo de lo expuesto anteriormente, no fue posible disponer de los recursos que fueron depositados para el financiamiento del Proyecto SICOM durante el año 2021, motivo por el cual tampoco fue posible ejecutar los recursos que se encontraban presupuestados para el año 2020, dado que no se puede refrendar el contrato correspondiente hasta garantizar la disponibilidad de recursos para dar continuidad al Proyecto, en aras de no exponer a la Administración a consecuencias administrativas, legales o financieras generadas por el incumplimiento contractual, resumidas a continuación:

- El contrato para la Licitación Pública Internacional N° 2019LI-00001-0058700001 fue firmado el día 14 de mayo del 2020.
- b. De previo a proceder con el refrendo de los contratos correspondiente a procedimientos de contratación administrativa, la Asesoría Legal del COSEVI verifica el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, las cuales establecen entre otros aspectos lo siguiente:

"Artículo 8.-Alcance del análisis de los contratos. El análisis que realiza la Contraloría General de la República para determinar la procedencia del refrendo de un contrato administrativa es de





SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-3602 Asunto: Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM Panina 7 de 11

legalidad y no de oportunidad o conveniencia. Asimismo, dicho análisis no implica una revisión integral del expediente de la contratación, sino que se circunscribirá a la verificación de los siguientes aspectos:

 Que exista contenido presupuestario suficiente y disponible para cubrir el precio contractual, según lo dispone el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa.

Trámite

Artículo 12.-Requisitos. La solicitud de refrendo que se remita a la Contraloría General de la República deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

- 4) Certificación de contenido presupuestario por medio de la cual se indique la existencia de recursos económicos en el presupuesto de la institución y que se encuentra debidamente separados y disponibles para cubrir el gasto que la respectiva contratación demande, todo de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa." (el subrayado es nuestro)
- c. Dentro del acuerdo de adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 2019LI-000001-0058700001, dictado por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial en el Artículo VII de la Sesión Ordinaria 2985-2020 celebrada el 5 de febrero del 2020, se instruye a la administración para que en la formulación del presupuesto del año 2021 y en los presupuestos sucesivos, se incluya la totalidad de los recursos respectivos para atender los compromisos derivados de la adjudicación; gestión efectuada por parte de la Administración, según se demostró anteriormente, sin embargo, no fue posible incorporar esos recursos dentro del presupuesto aprobado al COSEVI para el ejercicio económico del año 2021.
- d. Por tal motivo y dado que no se ha logrado garantizar la disponibilidad de recursos para la atención de las obligaciones relacionadas con ese proceso licitatorio, se encuentra suspendido el trámite de refrendo, con base en los artículos 13 y 18 del Reglamento de Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.





SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-3602 Asunto: Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM Página 8 de 11

 Si bien existe un contrato firmado en este momento, la Administración se ha visto imposibilitada hasta la fecha, para expedir el refrendo respectivo.

La adjudicación en firme asociada a un proceso de contratación, genera una relación contractual válida, pero el refrendo o aprobación es un requisito para generar efectos jurídicos, de ahí su importancia.

Si se comprueba que la adjudicación o la atención de los compromisos no se pueden alcanzar por algún elemento detectado, el contrato no puede ejecutarse, lo que está aconteciendo en este momento, por el tema presupuestario faltante.

f. A la fecha tanto el Consejo de Seguridad Vial, como el contratista se encuentran en un estado de incertidumbre.

El contratista, toda vez que rindió la garantía de cumplimiento y está a la espera de la orden de inicio para cumplir con sus obligaciones contractuales; incluso ha girado notas a la Asesoría Legal y a la Junta Directiva del Cosevi, urgiendo el refrendo.

El Consejo de Seguridad Vial, al carecer de los recursos presupuestarios para el refrendo del caso y continuar con la ejecución del contrato.

g. Si se confirma el escenario actual, la Administración se vería obligada a adoptar la determinación de rescindir el contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa

La norma establece que si el contratista ha ejecutado algunos de los términos de la contratación deben serle pagados, así como los gastos en que haya incurrido respecto de lo restante, además daños y perjuicios, todo lo que deberá ser demostrado y aprobado.

En la situación que nos ocupa, al no haberse dado orden de inicio, no existe ninguna porción ejecutada del contrato.

Ello sin embargo no excluye que la decisión no tenga repercusiones, en caso de que el contratista pueda demostrar algún daño o perjuicio que se le estime causado, lo que no podemos anticipar sobre cuál será su cuantía, pero es inminente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.





SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-3602 Asunto: Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM Página 9 de 11

h. Si la negativa actual a autorizar los recursos para financiar la contratación, se originan en razones de interés público, la norma reitera que se deben cancelar los daños y perjuicios y cualquier otro gasto, que se demuestre, lo que necesariamente llevará a un proceso de contención, que inicialmente se tramitará a nivel administrativo con el proceso de rescisión y eventualmente a nivel judicial, si el contratista mantiene alguna inconformidad con lo resuelto.

Sobre los alcances del pago, los mismos no pueden delimitarse en este momento, pero ciertamente representarán un pago por una obra y un servicio no ejecutado, lo que implicaría un uso de los fondos públicos para temas solamente indemnizatorios.

Aunado a las eventuales consecuencias legales y financieras detalladas anteriormente, resulta de interés para la Administración que se logre ejecutar el Proyecto SICOM, en aras de velar por el cumplimiento de los objetivos de ese Proyecto, de proporcionar seguridad electrónica, prevención y cumplimiento de ley, mediante la combinación de diferentes componentes tecnológicos, tales como: monitoreo por medio de cámaras de seguridad con radares de control, cámaras de supervisión con software analítico, pantallas de información, radares de información, entre otros, con el fin de gestionar diferentes problemáticas de seguridad vial, con el propósito de reducir los accidentes de tránsito y muertes en carretera y a su vez contribuir con la disminución del flujo vehicular, mediante el establecimiento de controles como el carril exclusivo para transporte público, velocidad, semáforo en rojo, irrespeto de la restricción vehicular, entre otros.

Mediante oficios DM-2020-4858 del 23 de diciembre del 2020 y JD-2021-0199 del 8 de abril del 2021, remitidos por parte del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes y de la Junta Directiva de este Consejo, se expusieron ante el Ministro de Hacienda las gestiones efectuadas por parte de la Administración para el financiamiento del Proyecto SICOM, así como las eventuales consecuencias de no contar con la respectiva autorización para la incorporación de los recursos requeridos para esos efectos, sin que a la fecha se haya recibido las respuesta correspondiente.

Es importante reiterar que el COSEVI no requiere de la asignación de recursos adicionales de ningún tipo por parte del Gobierno Central, toda vez que el proyecto en cuestión sería financiado con recursos provenientes del Superávit Libre acumulado sin presupuestar de años anteriores, según se indicó anteriormente (¢ 33.843,2 millones).





SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



DIRECCIÓN EJECUTIVA

De igual forma, la Administración ha elaborado varios escenarios para efectuar los pagos relacionados con dicho proyecto, acorde a la Tabla de Pagos del Contrato, y por ende, para la ejecución de los recursos presupuestarios, en aras de generar el menor impacto posible a las finanzas del país, los cuales se resumen en dólares y colones a continuación:

ESCENARIOS / DESCRIPCIÓN		Dólares	PERÍODOS						
			2027	2623	2014	2625	2026	3027	2028
1	Implementación de un 12% para el primer periodo y el resto para el legundo periodo. N/A incluido. Es importantile indicar que el nutro de mantenimiento se paga a partir del periodo 2504, por cuatro alfos consecutivos (2017).	10%-90%	\$6 452 668,35	28 073 943,21	\$125526.17	開発さ	\$76 94.85	\$251.944.85	
2	Implementación de un 40% para el printer periodo y el secto para el regundo periodo. NA incluido. Es importansis indicar que el nutro de mantenimiento se paga a partir del periodo 2014, por cuero años conecciónios (2017).	40 N - 60 N	\$25 010 641,38	SIN TO MAJOR	\$629 528.17	9682 054,17	E716 15E,85	\$751 964,65	
3	implementación del Proyecto SKZM en su totalidad para la primera fase de la norma. Este morto sillo iduye milementación. El rubro de mantenimiento se paga a se paga a parte del ponoto 2004, por puatro años comencativos (2007). Todos los rubras incluyes el IVA.	sark		SM 526 600,46	\$25135.07	\$60 SM CI	PSMB	\$761 No. 55	
4	implementación de un BIS para el primer periodo y el resto para el jugundo periodo. NA incluido. Es importanste indicar que el nutro de mantenamiento se paga a parter del periodo SED, por cuano años comaculteros (2008).	WS-20%		\$61 (21 282.77	\$12.905.500,69	9629 526,17	9682 954,17	17% NLD	\$751 964.65
								TC	650

ESCENARIOS / DESCRIPCIÓN		Colones	PERÍODOS						
			2922	2023	2024	7025	255	2027	7028
1	Implementación de un 10% para el primer periodo y el resto para el segundo perseña. NA incluida. La importanate indicar que el rubro de mantenimiento se paga a partir del periodo 2024, por cuatro años conocostivos (2017).	10%-40%	Ø4 154 229 224 30	E37 748 063 004 10	\$45 YE (16.5)	C ALC 305 210 50	\$465.501.570,50	C 486 777 022 58	
2	implementación de un 41% para el primer periodo y el resto para el legundo periodo. 194 incluido. Es importantes indicar que el rubro de mantenimiento se paga a partir del periodo 2004, por cuatro años convecutivos (2007).	45-65	\$16 776 316 899 50	第 5 165 375 305.00	\$400 102 010,50	\$ M3 335 210.50	6 465 501 976,50	Ç 488 777 022.50	
3	inglementación del Proyecto SCONI en su totalidad para la primera fase de la maima. Este monto sillo chuye internentación. El nútro de mantenomiento se paga a partir del periodo XIDA, por cuatro afica conecutivos (3027). Todos ilas nútros incluyen el INA.	310%		Bet 942 252 349 50	\$459 TEZ 016 50	\$44) TIS 210.50	\$ 465 501 978,50	фина 177 022:50	
	Implementación de un 60% para el primer periodo y el recto para el lagundo periodo. 194 incluido. El importanate indicar que al rutiro de mantenimiento se paga a partir del periodo 2015, por cuarro afros consecutivos (2016).	MX-31%		\$13 563 833 799,26	\$2.30E 45E 445.80	d ura 192 016.50	\$443 236 210,50	\$ 465 501 979.50	¢488 777 622 5





SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-3602 Asunto: Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM Página 11 de 11

Cordialmente,

DIGNA WALTERS DIGNA WALTERS BROWN BROWN (FIRMA) Fecha: 2021.07.23 10:31:06 -06'00'

Licda. Digna Walters Brown Directora Asesoría en Tecnología de la Inf. Consejo de Seguridad Vial

SERGIO Firmado **VALERIO ROJAS** (FIRMA)

digitalmente por SERGIO VALERIO ROJAS (FIRMA) Fecha: 2021.07.23 10:19:42 -06'00'

Lic. Sergio Valerio Rojas Director Financiero Consejo de Seguridad Vial

EDWIN HERRERA ARIAS (FIRMA) Firmado digitalmente por EDWIN HERRERA ARIAS (FIRMA) Fecha: 2021.07.23 10:34:04 -06'00'

Ing. Edwin Herrera Arias Director Ejecutivo Consejo de Seguridad Vial

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro, MOPT

Arq. Eduardo Daniel Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial, MOPT

Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero

Licda. Digna Walters Brown, Directora ATI MBA Edwin Ramírez Esquivel, Jefe Departamento de Presupuesto COSEVI

MBA Jeannette Masís Chacón, Encargada, Unidad de Planificación Institucional COSEVI





SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021

Una vez expuesto el oficio a los señores miembros de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo realiza el comentario siguiente: el Consejo de Seguridad Vial realizó inversiones, que si observan en años anteriores donde la ejecución presupuestaria había mejorado un poco, contribuyó en la seguridad vial, ya que todas son acciones de las unidades ejecutoras y todas están relacionadas con la seguridad vial y que eso aportó mucho a la reducción de mortalidad, que esto es parte de los análisis y lastimosamente la multifactorialdad asociada a los siniestros viales.

La Licda. Gabriela Valverde Murillo, indica que como eso es una caja negra y desconocen que es lo que está sucediendo ahí, ¿qué están opinando?, ¿quién está a favor?, ¿quién en contra?, ¿quién ha revisado eso?, porque considera que si existen tres opciones, buscar realizar todas las posibles, ya que no se sabe a quién le van a llegar o cuál va a tener más impacto, considera que se puede solicitar una audiencia por parte de la Junta Directiva, pero si hay otras opciones le parece que no se puede descartar ninguna, ya que no se sabe con quién se está interlocutando, lo cual no está pasando porque no hay interlocución, es decir no sabe ¿quién está del otro lado y qué está revisando?, si es que realmente eso ha sido revisado, valorado, si se ha mirado al menos la nota, eso es una caja negra por lo que reitera se debe buscar todas las opciones necesarias.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica que la nota le parece pertinente, principalmente porque ha salido en los medios haciendo referencia a este tipo de cosas y Hacienda se ha referido, y a pesar de que hay acciones muy concretas como el envío de las notas, si es necesario enviar una más, le parece que es pertinente, porque de alguna manera refleja el interés de esta Junta Directiva y del Consejo como un todo en que este proyecto continúe, y se lleve a cabo. La segunda observación que señala, es que de los escenarios se realice una priorización, porque tal y como está planteado, aunque don Edwin habló del 80/20, considera que debe ser el escenario más ambicioso pero desde el punto de vista de la lógica del provecto como un todo, que no es necesariamente el 100% que tiene que ver con una lógica a lo largo de los dos o tres años que se lleve, pero menciona que hay una inversión al inicio importante, por lo que el escenario 80/20 es el que se debe colocar para que discutan, pero el escenario que desde el punto de vista de la lógica de la implantación del sistema, y de la necesidad país recomiendan como principal es posiblemente el 80/20 o el 70/30, pero ciertamente indica no es el 10/90. La tercera observación tiene que ver con lo que doña Gabriela comentó anteriormente, ya que la sesión pasada él comentó que si la Ministra de Educación, el Ministro de Salud, el Ministro del MOPT se sientan todas las semanas con el Señor Ministro de la Presidencia, el Señor Ministro de Hacienda y el Presidente de la República, en el Consejo de Gobierno, una de las sugerencias fue hacer la solicitud al Ministro de Hacienda o una audiencia con esta Junta Directiva y considera que todo lo que se ha hecho anteriormente, las anteriores notas, y la Administración ha sido totalmente coherente de insistir ante Hacienda, lo que sucede es que el interlocutor no se presenta, se trata de hablar con alguien que pueda tener capacidad de decisión y capacidad de promover que se conteste el oficio y nada pasa, indica que la discusión del tercer punto sería esa ¿cuál es la pertinencia que tendría en este momento buscar un acercamiento de este tipo? y recuerda una cosa en caso de que se les haya olvidado, este tema de hablar con el Ministerio de Hacienda, y un poco al amparo del Ministro de la Presidencia, no es un tema que surgiera ahora, ya en la primera discusión que se tuvo respecto a esto se habló de esa posibilidad, de que los Ministros aquí representados, de alguna manera pudieran tratar de conseguir una respuesta concreta, porque eso les permitiría, tener un posicionamiento mucho más claro ante la prensa, ya que la prensa ha estado insistiendo en esto, hasta el punto de sacar que eventualmente puede la empresa internacional o el consorcio internacional demandar al Ministro, etc., etc. Señala que entiende el tema medio "amarillista" que el asunto tiene, pero menciona que el tema es cierto, ya que hay un momento en el cuál la empresa les ha insistido y concluye indicando que esas fueron las consideraciones que se realizaron en la sesión anterior, que una es muy fácil de arreglar en caso estuvieran de acuerdo y es efectivamente indicar que hay un escenario prioritario y ¿por qué?, en ese abanico de opciones, y la otra es que definitivamente hay que insistir, ya que ha trascurrido el tiempo sin haber recibido una respuesta y comenta que es necesario y muy a la luz de todos los

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021

compromisos que este país ha venido asumiendo en la OMS y con otras entidades, reitera eso fue lo que se discutió la

vez pasada. El Director Ejecutivo comenta, que hay otro escenario que es el de 40/60 que es el escenario dos, que explica también es un poco conservador, lo que sucede es que se está sujeto a lo que Hacienda diga. El Arg. Eduardo Brenes Mata, Presidente, ¿el cuadro tiene alguna prioridad o es un orden cualquiera? El Director Ejecutivo señala que no tiene prioridad. Señala que en caso de ser necesario para comunicar el orden de la propuesta, se puede reordenar, a criterio de lo que ha escuchado, el 80/20 y el 40/60 parecieran ser los dos mejores. El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, consulta ¿sería enviar la nota desde la Junta Directiva firmando todos? El Director Ejecutivo responde que sí, que además don Carlos Contreras habló del Consejo de Gobierno, o que doña Sandra y doña Gabriela realicen la valoración con cada uno de los Ministros, y se pueda vender el proyecto. Indica que en lo personal, considera que si se logró vender a los periodistas, había muchos interesados en que realmente se diera, además señala que de ser necesario pueden visitar a cada uno de los Ministros se hace, reitera que esta Administración está dispuesta a realizar el esfuerzo necesario para lograr dejar un proyecto como este caminando ya que señala es otro nivel. Da el ejemplo de que hay países que hoy día aplican la video analítica en algo tan simple como para multar a las personas como tirar un cigarrillo a la calle, por lo que reitera la importancia, por la potencialidad que tiene, la capacidad de crecimiento a nivel país, la integralidad institucional que puede implicar, donde se puedan sumar a todas las municipalidades para que logren instalar los ojos, que es mucha la potencialidad y menciona que es lo que la Junta Directiva considere y señala que se somete a hacer el esfuerzo que sea necesario. El Ing. Carlos Contreras Montoya indica a don Eduardo, que la idea de no haber tomado una acción específica la semana anterior, tiene que ver porque el nivel y la importancia de promover por un lado la posición de la Junta Directiva y por otro lado el que se tenga una respuesta y ojalá positiva, toda vez que el dinero es un dinero que está y no se está generando la necesidad de un recurso adicional, se llegué a concretar y dado a ese nivel que es necesario tratarlo, se pasó para esta sesión para que estuviera presente. El Arg. Eduardo Brenes Mata, Presidente, agradece a los miembros los comentarios y considera que sí, la nota la pueden firmar todos los miembros de la Junta Directiva, considera que es el paso importante que hay que dar, señala que desconoce si a nivel de otros Ministros o en el Consejo de Gobierno eso tendrá algún peso, ya que es un proyecto y el mismo Ministro de Hacienda no ha contestado y señala que si les parece aprueban el contenido del cuadro y de la nota para ser enviada por todos los miembros de la Junta Directiva. El Director Ejecutivo consulta ¿desean alguna priorización de los escenarios desde la perspectiva que tienen como miembros? El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿qué se ejecuta con el 10% en caso que fuera aceptado el primero? El Director Ejecutivo responde, que el 10% lo que ejecuta es permisos y cronograma.

el del 100% abajo.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿y el 40%? El Director Ejecutivo responde, el 40% ejecuta, permisos, cronograma y la totalidad de los aparatos puestos en bodega. El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que en realidad un año es más que suficiente para eso y reitera que le parece que hay que ir por todo lo que es posible ir, pero entiende porque en los otros dos no aparece la posibilidad del 2022, le parece que pudiendo colocar principalmente los implementos que tendrían que traerse, etc., el escenario dos es un escenario, en el sentido de defenderlo con texto. La Licda. Gabriela Valverde Murillo, consulta: ¿en esos escenarios cómo se valora lo del tema del cambio de Administración, de mayo 2022? El Director Ejecutivo responde, que en cualquiera de los escenarios hay un rompimiento de la Administración en el 2022. indica que cuando se habla de ir al 2023, indica sí hay un problema, indiferentemente en todos los escenarios, se da el cambio de año y por ende el cambio de Administración y que la ventaja del proyecto 2023 es por ejemplo que el Consejo de Seguridad Vial el presupuesto del año 2023, tiene que tenerlo hecho en marzo del año 2022, y en mayo de ese año se remite al MOPT, para que lo revisen e indiquen si van a otorgar el dinero o no, pero menciona que el MOPT no lo limita, el que lo limita es Hacienda, por lo que indica que si Hacienda indica que sí ahora, cualquier cosa que incluyan 2022 -2023, sí es factible de hacerlo, y recalca que cualquier cosa que se incluya en el año 2022 implicaría un presupuesto extraordinario. El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, consulta ¿ya está listo el presupuesto del 2022? El Director Ejecutivo responde que sí. El Arg. Eduardo Brenes Mata, Presidente, señala que políticamente es menos llamativo el 10/90. El Director Ejecutivo responde que sí. El Arg. Eduardo Brenes Mata, Presidente, indica que autorizar 6 millones de dólares, no es lo mismo que autorizar 25 millones de dólares. El Director Ejecutivo responde que sí, solo que sería raro 58 en el año 2023. El Arg. Eduardo Brenes Mata, Presidente, indica que eso sería una decisión del próximo gobierno. El Director Ejecutivo responde que sí, que lo que estaría sería el compromiso. El Arg. Eduardo Brenes Mata, Presidente, menciona que en este momento el tema es la turbulencia política, ya que con un monto muy alto, la oposición le reclamaría al Gobierno, en cambio empezar con el 10% pareciera factible. El Director Ejecutivo responde que así fue como se planteó desde el primer día que está en COSEVI.

El Arg. Eduardo Brenes Mata, Presidente, indica que el tema es muy político, señala que el cambio que haría sería poner

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021

El Asesor Legal indica que si le preguntaran, el escenario que hay que proponer sería el uno o el dos, ya que explica que el problema que se tiene es el refrendo del contrato, por lo tanto tiene que haber una decisión de la autoridad actual, que deje amarrados a los futuros gobiernos, es decir, si la autoridad actual decide otorgarles recursos, ya amarra a los futuros gobiernos a que tienen que seguirlo financiando, ese es el tema político que tienen que valorar en Hacienda, decisión que tienen que adoptar las actuales autoridades actuales para que en el presupuesto del 2022 o en un extraordinario del 2022 ya estén incorporados esos porcentajes, porque indica que en la certificación que se requiere para efectos de dar el refrendo, tiene que decir que las autoridades están comprometidas a incluir en los presupuestos sucesivos, las partidas presupuestarias para afrontar la totalidad de la contratación, y si nadie se anima a dar pie para esa certificación, es ahí donde está el problema, esa es la realidad, por eso señala que los escenarios tres y cuatro no son viables de plantear, porque van a ser escenarios que se tienen que ejecutar cuando este gobierno ya no exista, por lo que explica que no van a tomar una decisión para algo que va a ser necesario financiar en periodos en los cuáles ya no exista la actual Administración, esa es la realidad.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, indica que tiene razón don Carlos Rivas, en que se deje la uno y las dos únicamente en el orden en el que están.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, indica que el tema es si se quiere que el proyecto se dé ¿sí o no?, reitera que el proyecto es un proyecto válido, es un proyecto importante para el país, e indica que esta Junta Directiva lo tiene así de claro e indica a los miembros que si prefieren poner de primero el de 10/90 no tiene ningún problema, pero en lo personal señala continúa con el de 40/60, porque lo que quiere es que el país lo tenga, pero definitivamente es una decisión como bien dijo don Carlos Rivas, que los amarraría, ya que menciona es necesario que de alguna manera la actitud se manifieste, si esto no fuera así simplemente se va a un arbitraje internacional con el que ganó porque simplemente esta Junta desistió de que se hiciera, pero ese no es el caso e insiste si es una cuestión de decisión, tanto del uno como del dos, implica tener una posición sobre presupuestos a futuro porque hay un compromiso, y reitera que hablando de lo que él quiere para su país, es que se haga y en el menor tiempo posible y señala que si tuviera que ir a la prensa eso sería uno de los principales argumentos que utilizaría y finaliza indicando que el 40/60 considera es lo mejor, pero también lo importante es que el compromiso se genere y se inicie.

El Arg. Eduardo Brenes Mata, Presidente, consulta ¿están de acuerdo en guitar la tres y la cuatro?

Los señores miembros están de acuerdo en quitarlas por todas las consideraciones que se han hecho y determinan votar de la siguiente manera:

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1 Se tiene por conocido el oficio DE-2021-3602 presentado por el Director Ejecutivo respecto al Informe de gestiones realizadas referente al proyecto SICOM, atendiendo la solicitud previamente acordada.
- 8.2 Se dispone remitir al Señor Ministro de Hacienda, oficio firmado por los todos los señores miembros de la Junta Directiva, instando vehementemente a que se rinda respuesta a las peticiones realizadas tanto por el Señor Ministro de Transportes y la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial sobre el tema, incorporando las nuevas consideraciones propuestas por la Dirección Ejecutiva.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO NOVENO

Oficio Nº. 11630 (DFOE-CIU-0162) Respuesta de la Contraloría General de la Republica. "Emisión de criterio sobre la participación de la Auditoría Interna en asuntos administrativos del Jerarca y eventuales conflictos de intereses".

El Asesor Legal, realiza un resumen del tema referente a la respuesta de la Contraloría General de la Republica respecto a la "Emisión de criterio sobre la participación de la Auditoría Interna en asuntos administrativos del Jerarca y eventuales conflictos de intereses" en base al oficio que se aporta:



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

> Al contestar refiérase al oficio Nº. 11630

6 de agosto, 2021 DFOE-CIU-0162

Arquitecto Eduardo Brenes Mata Presidente Junta Directiva Consejo De Seguridad VIAL (COSEVI)

Estimado señor:

Asunto: Emisión de criterio sobre la participación de la Auditoria Interna en asuntos administrativos del Jerarca y eventuales conflictos de intereses

Con la finalidad que lo haga del conocimiento de los miembros de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), en la sesión inmediata siguiente al recibo del presente oficio, se comunica la respuesta al oficio JD-2021-0319 fechado el pasado 23 de junio de 2021 mediante el cual se consulta sobre la participación de quien ocupa el cargo de auditor interno de forma interina en gestiones correspondientes al proceso de selección y nombramiento a plazo indefinido de dicho cargo.

I. MOTIVO DE LA GESTIÓN

La gestión plantea como contexto el hecho que en diciembre de 2020 se procedió a nombrar de forma interina a quien ocupa actualmente el puesto de Auditor Interno en dicho órgano desconcentrado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Asimismo, ante la necesidad de iniciar con la confección de los términos de referencia del concurso para llenar permanentemente dicho cargo, se realizó por parte de la Administración el Manual para el Nombramiento del Auditor Interno; en dicha gestión el auditor interno interino participó asesorando y aportando una serie de requisitos para "asegurar que la persona a contratar estuviera capacitada para el puesto".

Se indica en la consulta que quien ocupa interinamente el puesto de auditor interno presentó formal oferta dentro del plazo otorgado en el proceso concursal público para nombramiento de auditor interno permanente. Además, posteriormente dicho funcionario remitió a la Administración una advertencia sobre el trámite del concurso, externando que en su criterio debía ser objeto de correctivos; gestión que fue conocida en la sesión de Junta Directiva de ese Consejo, en la que se consideró que la presencia del señor auditor interno interino no era conveniente por su participación en el mencionado concurso, pese a que el funcionario insistió en que su participación como invitado de la Junta Directiva obligaba su presencia sin exclusión y que su participación en el concurso no implicaba interés personal ni confusión en los roles.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

DFOE-CIU-0162 2 6 de agosto, 2021

También se menciona que, en posterior sesión de Junta Directiva la Administración agendó un informe sobre lo actuado en atención a la advertencia realizada por la Auditoría Interna, sin embargo ante la presencia del auditor interno el tema no se conoció y se acordó realizar la consulta al órgano contralor con el fin de conocer el criterio en cuanto a la presencia de quien ocupa el puesto de auditor interinamente y participa en el concurso público en temas que corresponden a este último.

Bajo el anterior contexto se pretende que la Contraloría General emita criterio de si la Junta Directiva de COSEVI está autorizada para solicitarle a dicho funcionario que se separe del conocimiento de todo punto relativo al concurso para la selección y escogencia de quien ocupará definitivamente el puesto de auditor interno. Igualmente, se solicita dar criterio en cuanto a si debe el auditor interno actual inhibirse o abstenerse de participar del tema y si este fuera el caso, se consulta sobre la posibilidad que otro integrante de la Auditoría Interna pueda participar en la sesión para asesorar sobre el tema.

Adicionalmente consulta sobre la posibilidad de que, quien ocupa el cargo de auditor interno provisional continúe rindiendo advertencias o informes sobre el tema del concurso en el cual también participa. En tal sentido, se indica que se cuenta ya con el apoyo del Auditor Interno del Ministerio de Hacienda, quien tiene la autorización para actuar ante eventuales asesorías y evaluación del conocimiento de los participantes en etapas de la evaluación dentro del proceso concursal.

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Inicialmente, es importante recalcar que el ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General, se encuentra regulada en el artículo 29 de su Ley Orgánica, N° 7428 y en el Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República (R-DC-197-2011).

En el artículo 8 de la norma reglamentaria antes mencionada, se establece, como parte de los requisitos que deben cumplirse al momento de remitir consultas a la Contraloría General, que éstas deben: "...Plantearse en términos generales, sin que se someta al órgano consultivo a la resolución de circunstancias concretas propias del ámbito de decisión del sujeto consultante, o que atañen a la situación jurídica del gestionante".

Este proceder es coherente con la finalidad propia del proceso consultivo, puesto que no se pretende sustituir a la administración en la toma de decisiones respecto a las competencias que le han sido asignadas en el ordenamiento jurídico, a la vez que se trata de evitar el riesgo que genera la emisión de un criterio vinculante sobre la base de supuestos fácticos y jurídicos que no se conocen a plenitud, y por ende, puede generar un pronunciamiento errado en sus conclusiones.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

DFOE-CIU-0162 3 6 de agosto, 2021

En tal sentido, cuando la consulta no es planteada en términos generales o no se acompaña de un criterio jurídico por parte del gestionante, tal y como es claro en este caso, el Órgano Contralor se encuentra facultado para rechazar y archivar la misma, tal como lo señala expresamente el artículo 10 del Reglamento de Consultas; no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del numeral 9 del citado reglamento, es posible para la Contraloría General valorar circunstancias de excepción relevantes por el interés y vinculación directa de la temática formulada con nuestras atribuciones de órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superior¹, según las cuales resulta posible la emisión de algunas consideraciones generales en torno la gestión presentada.

En línea con lo anterior, en un afán de colaboración, de seguido se expondrán tales consideraciones a modo general, para que sean utilizadas en el análisis de las conductas administrativas que serán adoptadas por el sujeto competente, a quien le corresponderá finalmente definir las acciones que considere más ajustadas a derecho, es decir, nuestro pronunciamiento no se brinda como una valoración o resolución particular de asuntos específicos, ni tampoco como una revisión indirecta de actuaciones administrativas ya decididas o ejecutadas. Se enfatiza entonces que el presente criterio no suple, restringe o condiciona la exclusiva responsabilidad del consultante en la toma de decisiones particulares y su eventual ejecución.

II. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR

a) Orientaciones generales en materia del sistema de control interno

Inicialmente se torna importante tener presente que la Ley General de Control Interno N°. 8292 establece a la Administración Pública la obligación de disponer de un sistema de control interno adecuado, el cual consiste en una serie de acciones diseñadas y ejecutadas tanto para proteger como conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley, se tiene que el sistema de control interno está conformado desde la perspectiva orgánica por la administración activa y la auditoría interna, ambos componentes con funciones diferenciadas, pero complementarias y responsables de su efectivo funcionamiento.

El sistema de control interno requiere de la participación activa y coordinada de sus componentes y así, desde la plena manifestación del principio de juridicidad establecido en el artículo 11 de la Constitución Política, tanto la administración activa como la auditoría interna deben ejercer sus competencias de manera eficaz y eficiente.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley General de Control Interno N°, 8292 y el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N°, 7428,

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

DFOE-CIU-0162 4 6 de agosto, 2021

sin irrumpir, limitar o condicionar las atribuciones del otro componente, con el objetivo primordial de asegurar la continuidad y mejora constante de dicho sistema².

Legalmente³ se entiende desde una visión orgánica a la administración activa, como el conjunto de órganos y entes de la función administrativa que deciden y ejecutan actos de tal naturaleza, incluyendo al jerarca como última instancia. Desde un punto de vista funcional se identifica la realización del planeamiento, la organización, la dirigencia, la coordinación así como el propio control de sus acciones, además de tener una función decisoria, comprendiendo entonces aquellas actividades ejecutivas, resolutivas, directivas u operativas de la institución.

Ejemplo de lo anterior puede estimarse a partir el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, donde se plantea claramente la exclusiva competencia del Jerarca institucional de nombrar por tiempo indefinido al auditor interno institucional, debiendo para ello realizar un proceso que asegure la selección del oferente idóneo, a partir de la implementación de un concurso público conforme los principios constitucionales y legales vigentes, debiendo constar la ejecución de todas sus etapas en un expediente que al efecto debe llevarse para dar transparencia a la decisión que atañe exclusivamente tomar al jerarca⁴.

Por su parte, la auditoría interna conceptualizada⁵ como una actividad independiente, objetiva y asesora, le corresponde proporcionar seguridad razonable al ente u órgano, contribuyendo así a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección; que además, proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal, técnico y a sanas prácticas. Para ello, puede ejecutar auditorías y estudios especiales, así como ejercer las funciones de asesoría y de advertencia a favor del cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos institucionales y el resguardo de la Hacienda Pública.

b) Funciones de asesoria y de advertencia brindadas por la Auditoria Interna

La función de asesoría que ejecuta la Auditoría Interna es ejercida mediante el suministro de criterios, observaciones, opiniones y recomendaciones, como resultado de sus procesos de control y fiscalización, con la intención de que se conviertan en insumos

Ver oficio N" 10939 (DI-CR-425), del 2 de octubre de 2003.

³ Artículo 2 de la Ley General de Control Interno N°. 8292.

⁴ En los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoria Interna presentadas ante la CGR" dictados por el Despacho Contralor mediante resolución R-DC-83-2018 de las ocho horas del nueve de julio de dos mil dieciocho se complementan y clarifican a partir del punto 2,3 los requisitos que la norma legal procura en atención a la atribución que le concierne ejecutar a la propia Administración.

⁵ Artículo 21 de la Ley General de Control Interno N°, 8292.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

DFOE-CIU-0162

6 de agosto, 2021

para la administración activa, fundamentada y sobre asuntos estrictamente de su competencia. Esta atribución debe desarrollarse sin que se comprometa la independencia y objetividad del emisor, en el desarrollo de las funciones propias de la actividad.

5

En este sentido es pertinente indicar que la asesoría no tiene carácter vinculante para el jerarca, siendo considerada esta atribución como un apoyo oportuno y preventivo brindado por el auditor interno a la Administración, de tal forma, no debe confundirse con una habilitación tácita para coadministrar o sustituir la potestad y responsabilidad del jerarca en la toma de decisiones exclusivas de su competencia. No obstante, la Contraloría General de la República ha indicado⁶ que si bien dicho apoyo no constriñe la voluntad del jerarca, el superior jerárquico tiene la responsabilidad de valorar y analizar la información proporcionada por el auditor, de forma tal que al fundamentar su propia decisión lo haga en concordancia con el orden jurídico aplicable.

Sobre el alcance del servicio de advertencia que presta la actividad de auditoría interna, como servicio de naturaleza preventiva, siguiendo lo planteado en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno la Contraloría General de la República ha señalado una serie de características tales como, que no obedece a solicitudes formales del sujeto pasivo; no está restringida al jerarca, sino que se puede brindar a todos los órganos o dependencias de la entidad; que el servicio se brinda respecto a asuntos, conductas o decisiones de las cuales el auditor interno se entera por distintos medios; puede abarcar temáticas jurídicas, têcnicas o administrativas, teniendo siempre presente que corresponde al auditor brindarla en asuntos de su competencia.

Asimismo, se ha dicho que el servicio de advertencia debe brindarse de forma escrita mediante comunicación formal de lo observado por el auditor y sobre lo cual advierte; en caso de que ocurra en ocasión de su asistencia a las sesiones del jerarca o en reuniones de otra naturaleza, debe anotarse lo pertinente en las actas respectivas o en minutas con lo manifestado por el auditor y la reacción del órgano administrativo que recibe la advertencia.

Otro aspecto que se ha manifestado en la prestación de este servicio, es que el auditor debe procurar su independencia y evitar incurrir en coadministración, de forma que lo que corresponde al auditor es sugerir la reevaluación de lo actuado o decidido por la administración, siendo responsabilidad de la Administración establecer las acciones específicas para solventar la eventual conducta o decisión que se ha advertido.

Al igual que el ejercicio de la función de asesoría, se destaca que la advertencia no resulta de obligado acatamiento por parte del jerarca, pero se espera que éste actúe de manera congruente a la advertencia toda vez que el artículo 12 de la citada Ley General de Control interno le impone entre otros deberes, tomar de inmediato acciones correctivas

⁶ Al respecto, ver oficios 10939 (DI-CR-425) del 2 de octubre de 2003 y 8438 (DFOE-PG-330) del 2 de septiembre de 2011, así como el 00237 (DFOE-EC-0021) del 08 de enero de 2021.

Oficio 02836 (DFOE-ST-0033) del 23 de marzo de 2012.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

DFOE-CIU-0162 6 6 de agosto, 2021

ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, debiendo analizar e implantar de ser pertinente las recomendaciones u observaciones formuladas por la auditoría interna; toda vez que una incorrecta valoración o materialización de las situaciones o riesgos advertidos, podría hacerle incurrir en eventuales responsabilidades.

Conviene tener presente que la advertencia y las acciones derivadas no están sometidas al régimen previsto en los artículos 36 a 38 de la Ley General de Control interno, ya que tal proceder sólo está reservado a las recomendaciones planteadas en estudios formales de auditoría. No obstante, en caso de ser necesario la auditoría interna puede proceder posteriormente a realizar una auditoría que incluya en su alcance las acciones derivadas de las advertencias brindadas por dicho órgano y así derivar los productos correspondientes de acuerdo a los hallazgos verificados.

c) Participación de los auditores internos en las sesiones de los órganos colegiados

La participación de los auditores internos en sesiones de los órganos colegiados ha sido considerada por el Órgano Contralor⁸ bajo los siguientes supuestos:

- a. Cuando el propio auditor interno determina la necesidad de asistir a una sesión, ya sea porque en el ejercicio de su función de auditoría decida que su participación resulta de alto interés en razón ante la posibilidad de obtener información relevante que le permita ejercer con mayor eficiencia sus funciones ordinarias, o porque estime necesario gestionar su asistencia, en calidad de asesor, ante el órgano colegiado, para la atención de un asunto propio de sus funciones de asesoría y de la potestad que asiste al auditor interno, conforme a los artículos 21, 22 y 33 de la Ley N° 8292.
- b. Cuando es el propio jerarca quien convoca al auditor interno, en cuyo caso no podría negarse asistir, ya que existe deber legal e ineludible del auditor interno de asesorar al jerarca cuando éste lo convoque a las sesiones del órgano colegiado, siempre y cuando la asesoría comprenda las materias competentes del auditor interno. Tal labor no convierte al auditor en parte activa del órgano colegiado, sino que su participación se debe desligar de quienes son responsables de tomar las decisiones de forma colegiada, esto con el fin de resguardar la independencia y objetividad de la labor de auditoría.

La Contraloría General ha señalado⁹ que la participación regular del auditor en las sesiones del órgano colegiado puede determinarse a partir de una negociación entre éste y su jerarca en la que pueden pactarse si media mutuo acuerdo. No obstante, en aquellos casos en los que una norma legal disponga la participación del auditor en todas

⁸ Ver oficios 10939 (DI-CR-425) del 2 de octubre de 2003, 14475 (DAGJ-1560-2007) del 4 de diciembre de

²⁰⁰⁷ y 8438 (DFOE-PG-330) del 2 de septiembre de 2011.

9 Véase el oficio N° 8438 (DFOE-PG-330) del 2 de septiembre de 2011.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

6 de agosto, 2021

DFOE-CIU-0162 7

las sesiones del órgano colegiado, no podría mediar acuerdo entre partes y por el contrario deberá estarse a lo ordenado por dicha norma.

En todo contexto la actuación del auditor en las sesiones del órgano colegiado se debe limitar estrictamente a lo de su competencia, otorgándole el derecho a voz pero no a voto, lo cual es acorde con la doctrina y la técnica, por cuanto tratándose de un asesor del jerarca, su labor no debe ir más allá de una asesoría en su campo, en garantía de la independencia que debe caracterizar el ejercicio de su función. Esto en atención de garantizar que su participación no subsuma la administración activa.¹⁰

Es necesario que conste en las respectivas actas la opinión que emita el auditor sobre los asuntos de su competencia que se discutan. Así también, se requiere que en los casos en que a criterio de este funcionario y por la complejidad del asunto en discusión, necesite recabar mayores elementos de juicio previo a opinar, el jerarca posibilite que posponga su opinión para una sesión posterior.

Debe considerarse que el auditor interno podría tomar la decisión de no asistir a una sesión en particular, aún y cuando hayan pactado su participación regular, cuando considere que ésta sería inconveniente en razón de los temas que se vayan a tratar; es decir, cuando en ella valore que se vea afectada la independencia y objetividad en el ejercicio de las funciones que se le han asignado por ley, o pueda estar en riesgo su imparcialidad o exponerse a eventuales conflictos de intereses.

Además, debe tenerse presente que la asesoría y las advertencias que brinde la auditoría interna a la administración, deben darse sin que se comprometa su independencia y objetividad en el desarrollo posterior de las labores propias de la actividad.

d) Deber del funcionario público de evitar situaciones que lo expongan a un eventual conflicto de intereses

Es innegable que todo servidor público debe tener la convicción y conciencia de evidenciar que en toda actuación y decisión inherente al cargo que ocupa prima el interés público sobre cualquier interés particular. El ordenamiento jurídico es vasto en cuanto a fundamentar que la conducta del funcionario debe estar dirigida a la plena satisfacción del interés público, considerado éste como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados, tal como postula el artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública N°.6227.

¹⁰ Ver oficio N° 8438 (DFOE-PG-330) del 2 de septiembre de 2011.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

DFOE-CIU-0162 8 6 de agosto, 2021

A nivel jurídico doctrinario el tratadista Escola¹¹ valora el interès público como "el resultado de un conjunto de intereses individuales compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en él su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos."

Esta postura se verifica en el artículo 3 de la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública N°. 8422, que recalca la orientación de toda gestión del funcionario público a la satisfacción del interés público, a modo de deber u obligación, que se manifiesta entre otras actuaciones, a partir de la identificación y atención de las necesidades colectivas prioritarias, así como demostrar en el ejercicio de las potestades conferidas por Ley rectitud y buena fe, asegurándose que toda decisión adoptada se ajusta a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que presta servicios.

Así, el actuar del funcionario público está limitado no sólo por lo establecido por una norma expresa de orden jurídico, sino también incluye principios propios de la función que ejerce, tal es el caso de la imparcialidad, la objetividad y la priorización del interés público.

Ahora bien, teniendo presente lo anterior, se entiende por conflicto de intereses aquella situación específica que en la atención, decisión o ejecución de una actividad funcional colisionan intereses públicos y particulares del funcionario. En ese sentido, según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) "involucra un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un servidor público, en el que el funcionario público tiene un interés privado con capacidad de influir indebidamente en el ejercicio de sus deberes y responsabilidades oficiales" 12.

La "Guía sobre el Manejo de Conflictos de Intereses en el Sector Público y Experiencias Internacionales" de la OCDE distingue diferentes tipos de conflictos de intereses, el conflicto real, el conflicto aparente y el conflicto aparente:

a. Conflicto real. Existe un inaceptable conflicto de hecho entre los intereses individuales o privados del funcionario público y sus obligaciones públicas. En este instante ya se afecta la conducta pública, e incluso se violaron obligaciones éticas de la función, como sucede para quien, pese a tener el deber de abstención en favor del interés público, interviene en el mismo concretando así el conflicto.

¹¹ ESCOLA, Héctor Jorge; El Interés Público: Como Fundamento del Derecho Administrativo, Ediciones Depalma, Buenos Aires: 1989, p. 249-250

¹² Recomendación del Consejo sobre las Guías de la OCDE para Manejar el Conflicto de Intereses en el Servicio Público", Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, 28 de mayo de 2003 - C(2003)107.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

DFOE-CIU-0162

9

6 de agosto, 2021

b. Conflicto aparente. Se refiere a la situación en que existe un interés personal que no necesariamente influiría en el funcionario público pero que podría dar lugar a que otros consideren que puede influir en el cumplimiento de sus deberes. Se refiere a aquellos casos que generan dudas razonables sobre la imparcialidad y por ende, pueden afectar la imagen del servidor público, lesionando la confianza y credibilidad administrativa.

c. Conflicto potencial. Alude al caso en el que un funcionario público tiene un interés privado que puede convertirse en un conflicto de interés en el futuro. Esta circunstancia corresponde al ámbito preventivo, siendo posible evidenciar el riesgo con el fin de evitar que se genere un conflicto, buscando una gestión transparente y desinteresada en las decisiones y actuaciones propias del cargo público desempeñado

En línea con todo lo expuesto, la Contraloría General de la República¹³ ha señalado:

"(...) todo servidor público debe tener una clara convicción y conciencia de que en toda actuación o decisión propia de su cargo priva el interés público por sobre cualquier otro interés privado, de manera que esto exige que ha de evitar o abstenerse razonablemente de participar en actividades que puedan ocasionar dudas de la imparcialidad con que debe conocer y resolver los asuntos que como funcionario público tiene a cargo, aunque sean de índole privada. La clave de interpretación de este deber ético está en las frases "conflicto de intereses" y "razonablemente", en el tanto si, por ejemplo, la actividad privada de que se participa por su naturaleza y aspectos que trata no tiene vinculación o relación alguna con la indole de los asuntos que son inherentes con el respectivo cargo público que se ocupa, sencillamente en tal hipótesis no surge ningún tipo de conflicto de interés; mientras que en el dado caso de que por determinadas circunstancias tal situación de afinidad o coincidencia aflora, en una forma en que sea evidente "razonablemente" que no podía ser prevista por el servidor, allí lo importante es la actitud del servidor, la cual debe ser en el lógico sentido de no comprometer en modo alguno la gestión pública, evitando en la esfera privada adelantar alguno (sic) criterio, vertir consejo o comprometerse con determinada decisión o actuación, en vista del conflicto de intereses que ello supondría cuando en la esfera pública llegue a tramitar y conocer del caso. Por lo tanto, lo importante de las directrices ético-jurídicas que nos ocupan estriba precisamente en señalar un norte u orientación de comportamiento al que deben aspirar los servidores públicos, de modo que se alcancen, promuevan y mantengan altos niveles éticos

¹³ Ver entre otros el oficio 11456 (DAGJ-2712) del 12 de setiembre del 2005; oficio 10119 (DJ-1365), del 29 julio de 2016 y el oficio 12802 (DJ-1269) del 25 de octubre de 2017.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

DFOE-CIU-0162 10 6 de agosto, 2021

en el sector público, siendo la prevención un mecanismo de suprema importancia para el adecuado desempeño y protección de la noble función pública (...)". 14

Así, es clara la obligación exigible a todo funcionario de evitar los conflictos de intereses, debiendo en toda actuación reflejar apego al ordenamiento jurídico, de acuerdo al deber de probidad expuesto en el artículo 3 de la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública.

En consecuencia, la administración activa y el titular de la auditoría interna podrán negociar y pactar la asistencia y participación regular de este último a las sesiones del órgano colegiado, la cual deberá enmarcarse siempre dentro de los parámetros señalados en el presente criterio y en armonía con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico aplicable.

e) Colaboración entre auditorías internas del sector público

El Órgano Contralor de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se ha referido a la existencia de auditoria interna en las instituciones como parte del sistema de control interno institucional, lo cual se considera un medio para alcanzar una mayor eficacia en la consecución de los fines de cada ente.

También ha reconocido que si bien cada órgano auditor posee un ámbito de atribuciones ha mantenido uniformidad¹⁵ sobre la posibilidad de que exista una debida coordinación y colaboración entre diversas auditorías internas del sector público en la atención de causas comunes o de imperiosa necesidad que pongan de manifiesto la posibilidad de implementar acciones de control interno en la hacienda pública de manera más eficaz, eficiente o económicas, siempre y cuando tal actuación respete la autonomía, la objetivad y el profesionalismo de cada una.

Por otra parte, cuando en una Administración se compruebe la imposibilidad real para que tanto el titular como el personal de Auditoria Interna asuman sus competencias legales en un asunto particular, se ha contemplado la posibilidad de colaboración excepcional de una auditoria interna en el ámbito funcional mediante la asesoría de asuntos propios de las auditorias internas, procurando que esa colaboración no ponga en

¹⁴ El anterior criterio puede también apreciarse de forma en pronunciamientos de la Procuraduria General de la República ver entre otros dictámenes C-203-2012 del 21 de agosto de 2012, así como C-118-2013 del 1 de julio del 2013, n.º C-270- 2013 del 29 de noviembre del 2013, n.º C-059-2011 del 14 de marzo del 2011, n.º C-133-2011 del 22 de junio del 2011, n.º C-230-2011 del 14 de septiembre de 2011, y n.º C-181-2009 del 29 de junio del 2009.

¹⁵ Ver oficios 13638 (DFOE-EC-0789) del 14 de diciembre de 2012, 12675 (DFOE-ED-0896) del 2 de diciembre del 2009.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

DFOE-CIU-0162

11

6 de agosto, 2021

riesgo la propia continuidad del sistema de control interno y la actividad del ente u ôrgano público¹⁶.

Es pertinente recalcar que la participación de una auditoría interna en temas de otro órgano auditor es una condición particular y temporal que supone únicamente una calificada excepción que fundamenta la colaboración que pueda existir entre entes y órganos públicos en resguardo del control efectivo de la Hacienda Pública, siendo imperativo que toda valoración, decisión y ejecución de las acciones dispuestas por la Administración se ajusten formalmente conforme al ordenamiento jurídico vigente.

f) CONCLUSIONES

- a) El sistema de control interno requiere la participación activa y coordinada de sus componentes. Tanto la administración activa como la auditoría interna deben ejercer sus competencias de manera eficaz y eficiente, sin irrumpir, limitar o condicionar las atribuciones del otro componente, con el objetivo primordial de asegurar la continuidad y mejora constante de dicho sistema.
- b) La auditoría interna ejerce sus funciones de acuerdo con su competencia, por cuanto le corresponde fiscalizar que la actuación del jerarca y del resto de la administración se ejecute conforme al marco legal y técnico; así como, a las sanas prácticas. Para lo cual, puede ejecutar auditorías, así como sus funciones de asesoría y advertencia. Limitando sus actuaciones a lo de su competencia.
- c) La función de asesoría y advertencia que brindan las auditorías internas se enmarca en el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, N° 8292. El ejercicio de estas atribuciones debe desarrollarse sin que se comprometa la independencia y objetividad del emisor, en el desarrollo posterior de sus funciones propias de la actividad de control.
- d) Las asesorias y las advertencia efectuadas por la auditoria interna no son de obligado acatamiento para la Administración, pero se espera que el receptor de dichos insumos actúe de manera congruente, toda vez que el artículo 12 de la citada Ley General de Control interno le impone entre otros deberes, el tomar de inmediato acciones correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, debiendo analizar e implantar de ser pertinente las recomendaciones u observaciones formuladas por la auditoria interna.

¹⁶ Dicha posibilidad se considera válida, siempre y cuando, existan y demuestren motivos de impedimento para que el órgano auditor titular no pueda actuar por sí o exista un inminente riesgo en que el conocimiento de un tema específico o la eventual actuación del titular o del personal de auditoría interna comprenda una disminución al propio sistema de control interno.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

DFOE-CIU-0162 12 6 de agosto, 2021

- La asistencia de los auditores internos a sesiones de los órganos colegiados de las entidades por ellos fiscalizadas, no puede ser permanente, mientras no exista disposición expresa con rango de ley que así lo establezca.
- f) La administración activa y el auditor o auditora interna podrán negociar y pactar la asistencia y participación regular de este último a las sesiones del órgano colegiado, la cual deberá enmarcarse siempre dentro de los parámetros señalados en el presente criterio y en armonía con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico aplicable
- g) La asistencia del auditor u otro funcionario de la auditoría interna a las sesiones del órgano colegiado es un deber cuando sea convocado por el jerarca para asesorarle en materia de su competencia. Asimismo, el auditor podrá asistir a las sesiones del órgano colegiado cuando lo estime apropiado para la adecuada fiscalización y el cabal cumplimiento de sus funciones, esto en asuntos propios de su competencia
- h) El auditor interno podría tomar la decisión de no asistir a una sesión en particular, aún y cuando hayan pactado su participación regular, cuando considere que ésta sería inconveniente en razón de los temas que se vayan a tratar; es decir, cuando en ella valore que se vea afectada la independencia y objetividad en el ejercicio de las funciones que se le han asignado por ley, pudiendo estar en riesgo su imparcialidad o exponerse a eventuales conflictos de interés.
- Todo funcionario público tiene la obligación de evitar los conflictos de interés debiendo en toda actuación demostrar apego irrestricto al principio de legalidad y al deber de probidad.
- j) La colaboración entre auditorías internas del sector público es posible a la luz de los principios de coordinación y cooperación interinstitucional, cuando procure la atención de causas comunes o de imperiosa necesidad que pongan de manifiesto la posibilidad de implementar acciones de control interno en la hacienda pública de manera más eficaz, eficiente o económicas, siempre y cuando tal actuación respete la autonomía, la objetivad y el profesionalismo de cada una de ellas
- k) Cuando en una Administración se compruebe la imposibilidad real para que tanto el titular como el personal de Auditoría Interna asuman sus competencias legales en un asunto particular, se ha contemplado la posibilidad colaboración excepcional de una auditoría interna en el ámbito funcional mediante la asesoría de asuntos propios de las auditorías internas, procurando que esa colaboración no ponga en riesgo la propia continuidad del sistema de control interno y la actividad del ente u órgano. Tal decisión excepcional debe estar debidamente fundamentada, como una medida de control alternativo de alcance temporal para realizar una labor específica.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

DFOE-CIU-0162

13

6 de agosto, 2021

De esta forma se da por atendida su gestión.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MARCELA ARAGON SANDOVAL Fecha: 2021-08-06 14:56

Marcela Aragón Sandoval GERENTE DE ÁREA



Firmado digitalmente por JOSE FRANCISCO MONGE FONSEGA Fecha: 2021-08-06 14:57

José Francisco Monge Fonseca FISCALIZADOR

JFMF/mfg G: 2021002377 -1 Ni. 17876-2021

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021

Se resuelve:

Acuerdo:

9.1 Se tiene por conocido y discutido el oficio Nº. 11630 (DFOE-CIU-0162) referente a la respuesta de la Contraloría General de la República respecto a la "Emisión de criterio sobre la participación de la Auditoría Interna en asuntos administrativos del Jerarca y eventuales conflictos de intereses" y se dispone considerar sus alcances al momento de agendarse el tema del nombramiento del auditor interno institucional y en general para la participación regular del auditor interno en las sesiones de la Junta Directiva.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO DÉCIMO

Oficio Al-2021-0530. Asistencia a Junta Directiva.

A continuación el Auditor Interno a.i., realiza la solicitud a los miembros de la Junta Directiva para ausentarse los próximos dos miércoles a la sesión, fundamentando la petición mediante el oficio Al-2021-0530 que se aporta:



SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



Auditoría Interna

Programa del Congreso Miércoles 25 de Agosto Taller No. 1: El empoderamiento del Auditor Interno. Saturto Chus Rodrigosco Crista Miss Taller Ne 2: Comportamiento ético del Auditor Interno Fatoro Prossinto Plossinto. República Commissaria 🌌 Panel: "Labor de la Auditoria Interna frente al riasgo de 14400 Remail Permanency, Various of Cardinatonic Christo, Marie Varion. Proofer Agents Gueto, Como Roo Jueves 26 de Agosto 08:30 Acts transparal. "Comic crear conflanza est la Auditoria Interna" Cyrilla Schnesser, Prencie 1 1005 Recess "Motivación y liderargo en Auditoria Interna" Silva Gil, Peroguey 10.05 "Clave de Esito en la Auditoria interna" todro Alvaner, Coma Rica 1230 "Auditoria continua y la Analtica de datos sumo ejes estratégicos pere el ap transformación digital actual" Mictor Altaro Opialios, Conta fisca 12:30 "Transformación Tecnotógica de la función de GRC" Eduardo Cocos transántez, fránco 🛂 "Crawlidn de gabiernos resilientes de información y tecnologia" Hansia "corrio. Costa Rica 15.00 "Nueves rierges de la función de la Auditoria Interna. Desde la inteligencia artificial hecta la computación cuántica" laurer falso. Argentina 1015





(506) 2522-0915 Fax: 2522-0869 www.csv.go.cr Página 2 de 3

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



Auditoría Interna







SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021

Los señores miembros están anuentes a la solicitud planteada por el señor Auditor en el oficio.

Se resuelve:

Acuerdo:

- **10.1** Se toma nota sin oposición alguna, de la solicitud de permiso solicitado mediante oficio Al-2021-0530 por el Auditor Interno a.i., para no asistir a la sesión Junta Directiva del día miércoles 18 de agosto del presente año, con el fin de atender funciones propias de su cargo.
- 10.2 Se autoriza la participación virtual del Auditor Interno a.i. solicitada mediante oficio Al-2021-0530, en el XII Congreso de Auditoría Interna 2021 "Resiliencia de la Auditoría en tiempos modernos" del 25 al 27 de agosto del 2021, por lo que el día miércoles 25 de agosto del presente año, no asistirá a la sesión Junta Directiva.
- 10.3 Se autoriza la participación de la funcionaria de la Auditoría Interna, Sharon Retana Morales en las sesiones de los días miércoles 18 y 25 de agosto del año 2021, en sustitución del Auditor Interno a.i..

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO UNDÉCIMO

Asuntos de Director Ejecutivo.

Modificación Presupuestaria 09-2021 v2.

A continuación, el Director Ejecutivo, presenta a los señores miembros el ajuste realizado a la modificación presupuestaria n°09-2021, la cual se fundamenta en la presentación que se aporta:



SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



MONTO APROBADO

En el Acuerdo 7.1 de la Sesión Ordinaria 3066-2021 celebrada el 4 de agosto del 2021, se aprobó la Modificación Presupuestaria N° 09-2021, por un monto total de $\mathfrak c$ 317.000.000,00.

Dentro de los movimientos incorporados en ese documento presupuestario, se incluyó la disminución de parte de los recursos destinados a efectuar transferencias a las municipalidades del país que cuentan con inspectores municipales de tránsito, por un monto total de ¢ 255 millones, de acuerdo con de las proyecciones efectuadas por esta pirección Financiera; con el fin de destinarlos a reforzar los recursos requeridos para efectuar transferencias a favor de otros municipios, y para realizar las transferencias de las sumas recaudadas por la restricción vehicular sanitaria a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social.



JUSTIFICACION DE VARIACION

Con motivo de los movimientos presentados durante el mes de julio del presente año, se presentan variaciones importantes en las proyecciones efectuadas por esta Dirección para algunos municipios, principalmente Alajuela y San José, que ameritan disminuir el monto de los rebajos propuestos inicialmente, en aras de no generar afectación a esas Municipalidades; por lo que el monto total a disminuir en la subpartida 6.01.04 sería por la suma de 6 239 millones.

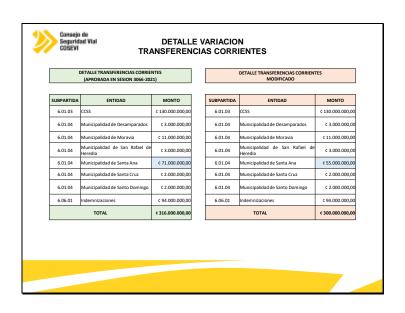
Dicha disminución repercute también en los montos a incrementar en la misma subpartida, por lo que el aumentó propuesto sería de ¢ 76 millones y no de ¢ 92 millones como se propuso inicialmente.

En razón de lo indicado, el monto total de la Modificación Presupuestaria N° 09-2021, sería por la suma de ¢ 301.000.000,00, según se detallan a continuación:

- > Subpartida 1.09.99 ¢ 1.000.000,00.
- > Subpartida 6.01.03 ¢ 130.000.000,00
- Subpartida 6.01.04 ¢ 76.000.000,00.
- > Subpartida 6.06.01 ¢ 94.000.000,00.

SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021





SESIÓN ORDINARIA NO. 3067-2021 11 DE AGOSTO 2021



Los señores miembros están de acuerdo con el ajuste a la modificación presupuestaria n°9, planteado por el Director Ejecutivo, plasmado en la presentación.

Se resuelve:

Acuerdo:

- **11.1** Se revoca el acuerdo adoptado en el artículo VII de la Sesión Ordinaria 3066-2021 de fecha 04 de agosto del 2021, referente a la Modificación Presupuestaria 09-2021.
- 11.2 Se aprueba la Modificación Presupuestaria N° 09-2021 ajustada, por un monto total de ¢ 301.000.000,00, y remitida mediante oficio DF-2021-0408 y se instruye a la Administración a realizar las acciones que correspondan para su trámite ante las dependencias correspondientes.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO DÚODÉCIMO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quiénes están presentes.

Se cierra la sesión a las 17 horas con 23 minutos.